



**LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE  
EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ESPAÑA: PERFILACIÓN  
GEOGRÁFICA ESPACIAL DE LA PROVINCIA DE  
ALMERÍA**

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES**

GRADO EN CRIMINOLOGÍA

TRABAJO FIN DE GRADO

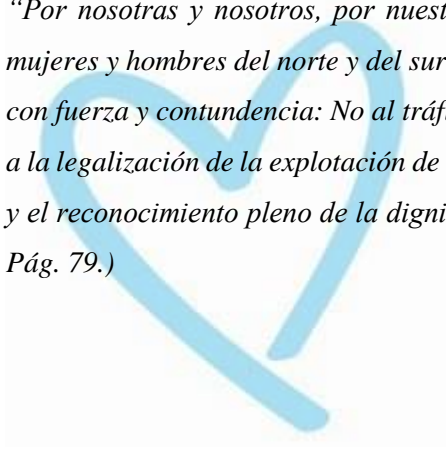
Madrid

Marzo 2022

Autora: Sofía Martínez Rivas

Tutor: Rolando Óscar Grimaldo Santamaría

*“Por nosotras y nosotros, por nuestras hijas e hijos, por el futuro de la humanidad, mujeres y hombres del norte y del sur tenemos que tener la capacidad y el valor de decir con fuerza y contundencia: No al tráfico y la esclavitud de las mujeres, niñas y niños, no a la legalización de la explotación de la prostitución, no a la reglamentación. Sí a la vida y el reconocimiento pleno de la dignidad de todos los seres humanos” (Montaño. 2008. Pág. 79.)*



## **Resumen.**

La trata con fines de explotación sexual es un fenómeno que al final acaba afectando a multitud de mujeres en todo el mundo. Es por ello, que en este trabajo de investigación se pretende mostrar la realidad que hay actualmente en España en torno a la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Para ello, se procura identificar los factores que están implicados en este fenómeno, como pueden ser las víctimas, los tratantes y/o proxenetas y los clientes, ya que sin su demanda no existiría este negocio ilegal de mujeres. A través de este trabajo se propone realizar una perfilación geográfica con la que se pretende enmarcar espacialmente este hecho en Andalucía, más concretamente en la provincia de Almería. Es por esta razón, por lo que se tienen en cuenta las tres variables principales como son, las mujeres víctimas de trata, las zonas donde ellas son explotadas sexualmente y los tratantes y/o proxenetas que son los que se benefician de dicha explotación, para poder enmarcar geográficamente este fenómeno.

**Palabras clave:** trata, prostitución, víctimas, tratantes, proxenetas, clientes, perfilación geográfica, círculo de Canter.

## **Abstract.**

Trafficking for sexual exploitation is a phenomenon that ultimately affects many women around the world. It is for this reason that this research work aims to show the reality that there is currently in Spain around the trafficking of women for the purpose of sexual exploitation. To this end, efforts are made to identify the factors involved in this phenomenon, such as victims, traffickers and/or pimps and clients, since without their demand there would be no such illegal business of women. Through this work it is proposed to perform a geographical profiling with which it is intended to spatially frame this fact in Andalucía, more specifically in the province of Almería. It is for this reason that the three main variables are taken into account: women victims of trafficking, areas where they are sexually exploited and traffickers and/or pimps who benefit from such exploitation, to be able to geographically frame this phenomenon.

**Key words:** trafficking, prostitution, victims, traffickers, pimps, clients, geographical profiling, Canter circle.

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>PÁG. 5.</b>
<b>2. ANTECEDENTES.....</b>	<b>PÁG. 6.</b>
2.1 ELEMENTOS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS.....	PÁG. 8.
2.2 OBJETIVOS E HIPÓTESIS.....	PÁG. 11.
<b>3. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>PÁG. 12.</b>
3.1 SISTEMAS LEGALES.....	PÁG. 12.
3.2 MARCO NORMATIVO.....	PÁG. 13.
A. ÁMBITO INTERNACIONAL Y EUROPEO.....	PÁG. 13.
B. ÁMBITO NACIONAL.....	PÁG. 16.
C. ÁMBITO AUTONÓMICO.....	PÁG. 19.
3.3 SITUACIÓN ACTUAL DE LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ESPAÑA.....	PÁG. 21.
3.4 PERFILES DE LOS INTERVINIENTES EN LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.....	PÁG. 23.
A. VÍCTIMAS.....	PÁG. 23.
B. TRATANTES / PROXENETAS.....	PÁG. 26.
C. CLIENTES.....	PÁG. 28.
3.5 MODUS OPERANDI.....	PÁG. 31.
3.6 PERFILACIÓN GEOGRÁFICA.....	PÁG. 33.
A. TIPOS DE PERFILACIÓN GEOGRÁFICA.....	PÁG. 35.
1. TEORÍAS AMBIENTALISTAS.....	PÁG. 35.
2. DAVID CANTER Y LA TEORÍA DEL CÍRCULO.....	PÁG. 38.
<b>4. METODOLOGÍA.....</b>	<b>PÁG. 39.</b>
<b>5. APLICACIÓN DE LA PERFILACIÓN GEOGRÁFICA A UN CASO PRÁCTICO: ANÁLISIS DE LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ALMERÍA.....</b>	<b>PÁG. 40.</b>
5.1 PERFILACIÓN GENERAL.....	PÁG. 41.
5.2 PROCEDIMIENTOS QUE SEGUIR.....	PÁG. 45.
5.3 PAUTAS.....	PÁG. 47.
5.4 RESULTADOS.....	PÁG. 50.
<b>6. CONCLUSIONES.....</b>	<b>PÁG. 53.</b>
<b>7. LÍNEAS DE FUTURO.....</b>	<b>PÁG. 55.</b>
<b>8. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>PÁG. 56.</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El motivo por el que he decidido escoger este tema para realizar mi Trabajo de fin de Grado es la gran invisibilidad que hay en relación con la Trata de personas, concretamente las que acaban destinadas a fines de explotación sexual. Es un fenómeno que atenta contra los Derechos Humanos y a pesar de ello sigue habiendo un gran debate en nuestra sociedad sobre este hecho. Podemos encontrar que en varios países se pretende legalizarla o incluso ya se encuentra legalizada. Por ese motivo, pienso que no se tiene en cuenta que esto pueda llevar a un incremento de la Trata de seres humanos para dichos fines, ya que lo único que se consigue es que los que principalmente se benefician con ello sean los proxenetas y las redes de trata destinadas a ello. Sin embargo, en otros países en donde no está legalizada por lo que no hay unos medios legales lo suficientemente fuertes para perseguirla ni condenarla, debido a esto hay una libre circulación de mujeres que son obligadas a prostituirse como consecuencia a la gran demanda que hay. Por lo cual, considero que es necesario conocer en España cuales son las Comunidades Autónomas donde se encuentran mayor número de traficantes, proxenetas y demandantes. Es un hecho que pienso que sería necesario reducirlo ya que como, se verá más adelante, esclaviza a muchas mujeres simplemente para la obtención de un beneficio personal, principalmente económico, sin tener en cuenta los Derechos Humanos de la persona.

Por ello, aparte de considerar que es necesario crear una buena legislación tanto a nivel internacional como nacional para poder perseguirla, también es necesario que se busquen medios para poder conocer sobre este fenómeno y así intentar evitar que las mujeres sean víctimas de trata con fines de explotación sexual y con ello ayudar a combatirla. Por eso, opino que un buen método para localizar los lugares donde se encuentra este colectivo de mujeres obligadas a ejercer la prostitución en España sería a través de la perfilación criminal inductiva, concretamente haciendo referencia a la perfilación geográfica.

Esta técnica se encarga de realizar un análisis ya sea espacial o geográficamente de las acciones que llevan a cabo los delincuentes. Con ella, se podría efectuar un análisis de las zonas donde los tratantes ejecutan la captación o las zonas donde llevan a las mujeres víctimas de trata para ejercer la prostitución.

## 2. ANTECEDENTES

El tráfico y la trata de seres humanos es una cuestión que genera una gran preocupación a nivel internacional.

Las causas de este fenómeno son muy numerosas, aunque estas están muy ligadas a los movimientos migratorios dado que las principales víctimas provienen del extranjero donde el desarrollo económico es bajo y se encuentran en niveles muy altos de desigualdad social e inseguridad. Lo cual, provoca que muchas familias se encuentren en situaciones muy precarias y busquen prosperar.

Es importante enmarcar a Europa como principal lugar de estos flujos migratorios, y con ello, como destino de muchas víctimas de trata donde se lleva a cabo una explotación de ellas en diferentes ámbitos ya sea: laboral, mendicidad, comisión de delitos, matrimonios forzados, la venta de órganos o la explotación sexual.

Para entrar más en detalle según el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de seres humanos (2000) expresa que este fenómeno conlleva tres elementos básicos:

- Una acción. Esto supone la captación de una persona, a la cual se le ofrece un trabajo o cualquier otra actividad en otro lugar diferente al de procedencia, que puede estar dentro o fuera de sus fronteras, y al que se la traslada.
- Un método. Principalmente a través del engaño donde la información que se da no es real o no está completa. En ellas se dan situaciones de amenaza, coerción o violencia.
- Un propósito. Es la finalidad a la que está destinada la mujer y que cuenta con un fin lucrativo para una tercera persona.

Concretamente con relación a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual es un fenómeno que atenta contra los Derechos Humanos de multitud de mujeres. Para ello se aprovechan de las regiones más indigentes y vulnerables debido a las situaciones de necesidad en la que viven las familias, además del desconocimiento y desesperación que tienen para mejorar sus condiciones de vida. Por este motivo, este acontecimiento se encuentra interrelacionado con el ambiente social, económico, cultural y criminal.

La Trata de personas aparece por la demanda de servicios de explotación. Está favorecida por la marginación que sufren las migrantes, ya que cuentan con dificultades a la hora de integrarse en la población; lo cual, les hace ser más vulnerables al abuso y como consecuencia de ello ser más propensas a la explotación. A esto hay que añadirle la existencia de criminales que ven la oportunidad de aprovecharse de esta situación para realizar el comercio de cuerpos.

Este fenómeno aparece tanto a nivel interno de los Estados como por vía de las fronteras internacionales. Por este motivo, los Estados tienen la obligación de garantizar que se cumplan los Derechos Humanos de todos los ciudadanos. Para ello, es necesario luchar contra la demanda, ya que sin ella este mercado de explotación sexual no tendría razón de ser. Para poder conseguirlo es necesario promover unas penas más severas de las que ya se recogen en el Código Penal. Actualmente las principales limitaciones de los instrumentos legales, tanto de carácter nacional como internacional, están asociados a la deficiente implementación y ejecución. Por todo esto, es conveniente luchar contra la sensación de impunidad de la cual se favorecen los explotadores donde se encuentran los proxenetas, los traficantes y los clientes.

Para ello, el trabajo se centraría concretamente en España donde el número de víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual según el Plan Integral contra la Trata del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015), reunía el número de 900 víctimas reconocidas en el año 2014 y de 367 en el año 2017. Aunque no hay que olvidar que los datos que se recogen de este colectivo no son muy precisos ni rigurosos.

Un método para poder localizar espacialmente en España a los proxenetas podría ser a través del perfil criminal inductivo, concretamente por medio de la perfilación geográfica. Con ella se podría hacer una estimación de la localización en la que se encuentran los tratantes y con ello, situar los lugares donde se encuentran las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual. Es por ello, que este método se puede definir como una técnica de análisis que sirve para ubicar el delito geográficamente.

## 2.1 ELEMENTOS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS

Se lleva a cabo un delito de trata cuando se ejecutan unas acciones determinadas a través de unos medios que anulan el consentimiento cuyo propósito es generar una explotación. En el caso de menores, el consentimiento es irrelevante.

Estos aspectos, según el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas (2016), son los que indican si nos encontramos ante una situación de trata de seres humanos, donde se encuentra el delito de tráfico ilegal de inmigrantes recogido en el artículo 328 bis CP. Aunque hay que tener en cuenta que la trata de seres humanos no es igual que el tráfico ilegal de inmigrantes por varios motivos:

- La trata nunca es consentida ya que se lleva a cabo por medio de coacción, engaño o abuso, por lo cual se parte de una situación de vulnerabilidad. Sin embargo, el tráfico ilegal de inmigrantes es consentido.
- La trata no tiene que implicar transnacionalidad, lo que significa que no tiene que generarse un cruce ilegal de fronteras por lo que las víctimas no tienen por qué ser personas extranjeras en situación irregular. Por consiguiente, el tráfico de inmigrantes conlleva el cruce de fronteras de forma ilegal.
- La trata tiene como fin la explotación de la víctima para conseguir beneficio económico. Por el contrario, el tráfico ilegal de inmigrantes no tiene una intención secundaria sino el simple hecho del desplazamiento de un país a otro.
- El delito de trata tiene un carácter personalísimo que atenta contra los derechos humanos. Sin embargo, el bien jurídico que se protege en el tráfico ilegal de inmigrantes son los intereses de los Estados mediante la defensa de sus fronteras.

No hay que olvidar que tanto la trata como el tráfico de seres humanos en numerosas ocasiones están interconectados. Su distinción es significativa para poder atender a las víctimas y promover así su recuperación. Para ello, no podemos dejar de lado la importancia que tiene la investigación y la persecución del delito para evitar que se confundan a las víctimas de trata con las personas provenientes del tráfico.



TABLA 1: Diferencias entre Trata y Tráfico de personas.

	<b>TRATA</b>	<b>TRÁFICO</b>
<b>DEFINICIÓN</b>	Requiere la <b>acción</b> de captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas y explotación. Esto se consigue <b>a través</b> de la amenaza, el empleo de la fuerza u otras formas de coacción con el <b>fin</b> de explotar a la persona.	Es la facilitación de entrada ilegal de un sujeto a un país donde no es nacional ni residente con el <b>fin</b> de obtener un beneficio.
<b>¿QUÉ IMPLICA?</b>	No conlleva la necesidad de cruzar a otra frontera	Cruce irregular de fronteras y la entrada a otro Estado.
<b>TRAFICANTES</b>	Continua explotación de la persona para obtener unos beneficios.	La relación entre traficante y migrante es una simple transacción, que normalmente termina con el cruce de la frontera.
<b>MERCANCÍA</b>	La persona	Un servicio
<b>DELITO</b>	Contra las personas	Contra el Estado

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos por el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas (2016) y Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015)

Como se menciona en el cuadro (tabla 1) se pueden observar cuatro condiciones imprescindibles (figura 1), según menciona la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), para enmarcar este fenómeno como un delito:

- La captación o reclutamiento: se puede producir por personas de manera individual o por grupos criminales, donde en alguna ocasión también se encuentra involucrado en el proceso alguna persona del entorno cercano a la víctima. Normalmente, esta fase comienza en el país de origen de ella.

- El traslado o desplazamiento: se traslada a la víctima a otro destino. Suele ser un lugar desconocido para la víctima y donde se lleva a cabo su explotación.
- La acogida o recepción de personas: en esta fase se produce la acogida de la víctima para después de llevar a cabo su explotación. En ella participan los proxenetas, los tratantes y los dueños de los locales donde ejercen la prostitución.
- La explotación: las mujeres se convierten en un medio para conseguir un beneficio económico a través de la explotación sexual de estas víctimas.

FIGURA 1: Fases por la que pasa una víctima de trata de seres humanos.



Elaboración propia.

## 2.2 OBJETIVOS E HIPÓTESIS

### A. OBJETIVOS.

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - Demostrar la importancia de la aplicación de la perfilación geográfica en la trata de seres humanos con fines de explotación sexual en España, concretamente en Almería.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
  - Comprobar la aplicabilidad de la perfilación geográfica para identificar y analizar fenómenos como es el caso de la trata de mujeres con fines de explotación sexual.
  - Analizar las causas que hacen más propensas a las mujeres para ser víctimas de trata con fines de explotación sexual.
  - Identificar el perfil de los traficantes y proxenetas.
  - Identificar el perfil de las personas demandantes de estos servicios.

### B. HIPÓTESIS.

En relación con la rentabilidad de la perfilación geográfica para identificar y analizar fenómenos como es el caso de la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

- ¿Se puede emplear la perfilación geográfica para identificar y analizar la trata de mujeres con fines de explotación sexual?

En relación con las causas que hacen más propensas a las mujeres ser víctimas de trata con fines de explotación sexual.

- ¿Se pueden encontrar diferentes factores implicados que hacen que las mujeres sean más vulnerables a ser víctimas de trata con fines de explotación sexual?

En relación con el perfil de los traficantes y proxenetas.

- Las zonas de mayor pobreza llevan a las mujeres víctimas de trata a lugares referentemente más ricos.
- ¿Los negocios ligados a la explotación sexual implican muy a menudo varios países?

En relación con el perfil de las personas demandantes de estos servicios.

- A mayor demanda, mayor trata de mujeres para fines de explotación sexual.

### 3. MARCO TEÓRICO

#### 3.1 SISTEMAS LEGALES

En relación con la trata de seres humanos con fines de explotación sexual se pueden encontrar distintos sistemas legales que están inspirados en diferentes modelos ideológicos. Según Lousada, (2006)<sup>1</sup> se pueden encontrar las siguientes categorías:

- El prohibicionismo, el cual es un modelo ideológico en el que se puede encontrar interrelacionadas la moral y el derecho. En dicho sistema la prostituta es considerada una delincuente al igual que al proxeneta. Sin embargo, el beneficiario de estos servicios queda impune.
- La despenalización, hace referencia a una prostitución voluntaria y por ello es considerada un sistema legal. Este sistema se encuentra apoyado en una ideología liberal donde se alterna con el reglamento vigente o la regulación cuasi-policial de la prostitución descriminalizada.
- El sistema despenalizador o reglamentista, el cual considera a la prostituta un ser con deberes que proceden del riesgo y que generan perjuicio a otros bienes jurídicos.
- El abolicionismo, se encarga de comparar la prostitución con la esclavitud, y es por ello por lo que la criminaliza. Aunque en este sistema no se castiga a la prostituta, sino que se la considera una víctima y a la cual se la debe intentar integrar en la sociedad.

En resumidas cuentas, las diferencias encontradas en estos sistemas legales van en relación con la forma de considerar a la “prostituta” en función de un modelo ideológico en los que se encuentran: el sistema prohibicionista, en el cual se considera a la prostituta una delincuente. En el sistema reglamentista, a la prostituta se la conceptualiza como la creadora de riesgo hacia otros bienes jurídicos. Sin embargo, en el sistema de laboralización se la estima como una trabajadora legítima. Por último, en el caso del sistema abolicionista se la estima como una víctima de esclavitud o violencia de género.

En España no existe una postura determinante. Tras la dictadura de Franco en 1975, la postura que han ido adoptando los diferentes gobiernos ha sido muy diversa. Como se puede observar a continuación en nuestra jurisprudencia, se puede establecer la poca uniformidad que hay en base a este fenómeno.

<sup>1</sup> Se puede consultar más información en: [Explotación sexual y trata de mujeres](#) / coord. por [Liliana Marcos](#), 2006, ISBN 84-7491-798-0, págs. 115-126

### 3.2 MARCO NORMATIVO

#### A. ÁMBITO INTERNACIONAL Y EUROPEO.

El conseguir combatir la trata de seres humanos concretamente la de mujeres con fines de explotación sexual es uno de los objetivos primordiales de muchas organizaciones internacionales ya que está supone una violación de los derechos humanos. Ante esta inminente necesidad se han generado multitud de tratados y convenios internacionales en los que se reúnen compromisos destinados a investigar y perseguir el tráfico de mujeres destinada a dichos fines. Entre otros, podemos encontrar el Acuerdo Internacional de 18 de mayo de 1904 y el Convenio internacional del 4 de mayo de 1910, ambos destinados a la opresión de la trata de blancas. Estos fueron modificados en un Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 3 de diciembre de 1948.

Por otro lado, el Convenio internacional del día 30 de septiembre de 1921 destinado a la supresión de la trata de mujeres y niños junto con el Convenio internacional del 11 de octubre de 1933, pretendían la represión de la trata de mujeres mayores de edad. Estos fueron modificados por el Protocolo que se aprobó en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de octubre de 1947 y por el Convenio destinado a la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, conocido también como el **Tratado de Lake Success**<sup>2</sup>.

Estos acuerdos han sido ratificados por España y es por este motivo por lo que se han destinado medidas oportunas para contener las situaciones de explotación y esclavitud que sufren muchas mujeres.

Es a partir de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional realizada en Nueva York realizada el 15 de noviembre del año 2000. Esta complementa el **Protocolo de Palermo**<sup>3</sup> que se encarga de prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, concretamente la de mujeres y niños; igualmente demanda una actuación dirigida a las personas y cuya prioridad es la protección y promoción de los derechos que tienen las víctimas.

<sup>2</sup> Se llevó a cabo un Convenio para la punición de la trata de seres humanos y la prostitución ajena, el cual fue adoptado el 2/12/ 1949 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. A través de este Tratado se culminó el sistema abolicionista a nivel internacional.

<sup>3</sup> El Protocolo de Palermo tiene como fines: Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos ; y Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines. («BOE» núm. 296. 2003, 11 de diciembre. Páginas 44083 a 44089 (7 págs.))

Este Protocolo fue firmado por España el día 13 de diciembre del 2000. Con ello, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional fue ratificada por España el 21 de febrero de 2002 (BOE de 11/12/2003), la cual entró en vigor el 25 de diciembre de 2003.

Además, el Protocolo de Palermo demanda un compromiso en la actuación destinado a las personas cuya primacía es la protección y promoción de los derechos que tienen las víctimas.

Esto supuso para los Estados un punto de partida a la hora de definir las políticas públicas vigentes a partir del año 2000 en consideración con la represión de la trata de seres humanos y es por ello que se entiende como:

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o el ofrecimiento o a concesión de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación” (Protocolo de Palermo. 2000. Artículo 3. Apartado a).

Para continuar con la función que ha llevado a cabo el Protocolo de Palermo, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en el año 2010 el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para acabar con la trata de personas (Resolución 64/293). La cual, manifiesta según el Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015) lo siguiente:

- A) Fomenta el cumplimiento tanto de la Convención de las Naciones Unidas y el Protocolo de Palermo.
- B) Ayuda a los países miembros a llevar a cabo sus compromisos políticos y obligaciones jurídicas para poder prevenir y luchar contra la trata de seres humanos.
- C) Promociona unas respuestas adecuadas tanto a nivel nacional, regional e internacional para poder combatir la trata.
- D) Fomenta una actuación centrada en los derechos humanos teniendo en cuenta el género y la edad para así considerar los factores que impulsan la vulnerabilidad de la persona a ser víctima de trata para poder dar una respuesta jurídica penal.

- E) Conciencia de las Naciones Unidas y Estados, así como de todo aquel interesado como puede ser el caso del sector privado, la sociedad civil, medios de comunicación y/o la población en general.
- F) Se realiza una cooperación y coordinación por parte de los involucrados ya mencionados en el apartado anterior para llevar a cabo las prácticas y enseñanzas recibidas lo más eficazmente posible.

Por otro lado, en relación con el ámbito de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), se aprobó en diciembre de 2003 el **Plan de Acción llamado “Luchando contra la trata de Seres Humanos”**.

En el ámbito europeo se ha podido observar una gran evolución en el planteamiento de la trata desde la perspectiva de promoción y protección de los derechos humanos a través de acogimiento por los países miembros del Consejo de Europa el día 16 de mayo del 2005, para la acción contra la trata de seres humanos conocido más adelante como el Convenio de Varsovia, el cual fue ratificado por España el 2 de abril de 2009 (BOE del 10 de octubre de 2009). A partir de este Convenio muchos Estados europeos, en el que se encuentra España, se comprometieron a acabar con todas las formas que existen de trata tanto a nivel nacional como transnacional. Al igual que se favoreció la protección a las víctimas ya sean adultas o menores.

Por último, según el Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015) con relación al ámbito europeo, hay que mencionar el **Convenio europeo núm. 210 sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra hacia las mujeres y la violencia doméstica** que fue firmada en Estambul del 11 de mayo del 2011 y que fue ratificada por España el 11 de abril de 2014 (BOE de 6 de junio de 2014), menciona la definición y criminalización de las diversas formas de violencia que hay sobre la mujer en donde enmarcamos el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina, el acoso sexual o la violencia física y psicológica contra las mujeres. Esta última se encuentra vinculada en la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Actualmente, la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo crea la **Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016)**, el día 19 de junio de 2012. Este instrumento tiene

como fin poner de manifiesto determinadas medidas que ayuden a la adaptación que se encuentran recogidas en la Directiva 2011/36/UE.

## B. ÁMBITO NACIONAL.

España, a lo largo de los años, ha ido ratificado diversos convenios y acuerdos internacionales lo cual supuso la modificación del marco legislativo y de políticas públicas destinadas a contener la trata de seres humanos en España. Desde la visión de la **persecución del delito** de trata de personas y aquellos vinculados con la explotación sexual y la prostitución, encontramos distintas reformas en la legislación penal española.

Dentro de las conductas despenalizadas encontramos:

- “El que cooperare o protegiere la prostitución de una o varias personas, dentro o fuera de España, o su recluta para la misma.” (art. 452 bis a-1º del CP de 1973).
- “El que viviere en todo o en parte a expensas de la persona o personas cuya prostitución o corrupción explote” (art. 452 bis c del CP de 1973).
- “El dueño, gerente, administrador o encargado del local, abierto o no al público, en el que se ejerza la prostitución u otra forma de corrupción, y toda persona que a sabiendas participe en su financiamiento y toda persona que, a sabiendas, sirviera a los mencionados fines en los referidos locales” (art. 452 bis d-1º del CP de 1973).
- “Los que dieren o tomaren en arriendo un edificio, u otro local, o cualquier parte de estos, para explotar la prostitución o corrupción ajenas” (art. 452 bis d-2º del CP de 1973).

A través de la reforma del artículo 188.1 del Código Penal, se incorpora la responsabilidad penal de aquellos que se lucren de la explotación de la prostitución ajena aun cuando está sea consentida por la persona que ejerza la prostitución.

La tipificación del delito de trata de seres humanos se encuentra en la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, la cual incorpora las pretensiones del Convenio de Varsovia y lleva a cabo la preocupación de la Directiva 2011/36 UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 5 de abril del 2011. En el



artículo 117 bis de esta ley se encuentra una definición que comprende el delito de trata de seres humanos lo que permite su abordaje y la obtención de pronunciamientos judiciales en relación con la gravedad del asunto.

En el Código Penal se recogió en el año 2010 lo siguiente:

“las modalidades agravadas derivadas de la concurrencia de una situación de grave peligro para la víctima, ánimo de lucro, presencia de víctimas menores o especialmente vulnerables, pertenencia de los autores a organizaciones o asociaciones criminales, o cuando éstos son autoridades o agentes de la autoridad o funcionarios públicos.” (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 2015. Pág. 23)

También encontramos la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo donde el artículo 177 bis menciona:

1. Aquella persona que cometa la trata de personas dentro de territorio español será condenada a una pena de cinco a ocho años de prisión. De las diferentes finalidades la que cabe destacar por el tema tratado es la explotación sexual.

En el caso de que la persona se encuentre en una situación de necesidad o vulnerabilidad y no cuenta con otra opción de someterse a estos abusos.

4. Se pondrá una mayor pena a la mencionada en el apartado anterior en los siguientes casos:
  - a) Cuando se pudiera en peligro la vida o integridad física o psíquica de una persona.
  - b) Sí la víctima se encuentra en una situación de vulnerabilidad por cuestión de enfermedad, embarazo, discapacidad o ya sea menor de edad.

En el caso de que se diera más de una circunstancia mencionada anteriormente se pondría la pena en su mitad superior.

En relación con la protección de las víctimas de trata, la legislación española ha introducido modificaciones significativas donde habría que destacar la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, donde se menciona los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Habría que destacar el artículo 59 bis, el cual supuso una mayor protección de las víctimas en una situación de vulnerabilidad.

Para tener en cuenta, encontramos el Reglamento de la **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero**, lo cual incluye mecanismos de coordinación y comunicación entre los diferentes implicados en el transcurso de detención, identificación, asistencia y protección hacia las víctimas de trata de personas. En dicha Ley, hay que destacar el artículo 140, donde el 28 de octubre de 2011 los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Interior, Justicia, Empleo y Seguridad Social, la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial, llevaron a cabo el **Protocolo Marco de Protección de Víctimas de trata de seres humanos** que supuso una herramienta para las instituciones a través de una comunicación formal. La aplicación de este Protocolo se extiende a todo el territorio español.

En cuanto a la asistencia jurídica refiere, hay que mencionar la aprobación del Real Decreto, Ley 3/2013, del 22 de febrero, por el cual se cambió el régimen de tasas dentro de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita. Esto supuso un progreso para proteger y atender a las víctimas que han sufrido la trata. Este derecho se reconoció para todas aquellas víctimas de trata de seres humanos al margen de su origen o situación administrativa según se recoge en el artículo 22 de la LO 4/2000, del 11 de enero.

También para tener en cuenta localizamos la Ley 4/2015, de 17 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito. La cual tiene como finalidad:

“Ofrecer desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no sólo jurídica sino también social, a las víctimas, no sólo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal.”

Por último, el código penal en su artículo 318 bis tipifica el delito de tráfico ilegal de personas, y en su artículo 188 el delito de prostitución forzada.

La política española pone un gran énfasis en la trata de mujeres con fines de explotación sexual donde tiene un especial enfoque en la trata de niños. Es por ello por lo que en el año 2008 el Consejo de Ministros aprobó el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual para llevarlo a cabo durante el período 2009-2012.

### C. ÁMBITO AUTONÓMICO.

En función de la Comunidad Autónoma se puede encontrar diferentes leyes contra la violencia de género en las cuales también se ven incluidas la protección de las víctimas de trata con fines de explotación sexual. Las más destacadas son:

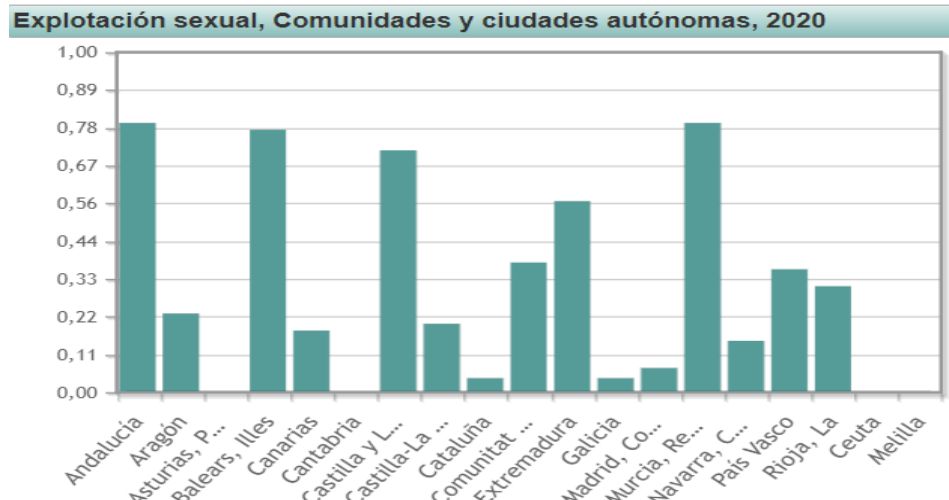
- En primer lugar, Andalucía con la Ley 7/2018, de 30 de julio, la cual fue modificada por la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- En segundo lugar, se sitúa la Comunidad Valenciana, Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre hombres y mujeres.

Estas dos Comunidades Autónomas son las que cuentan con mayores sanciones municipales tanto a las mujeres que ejercen la prostitución como a los clientes que la consumen. Como se refleja en el gráfico que se encuentra a continuación (FIGURA 2) se puede observar que son dos Comunidades Autónomas que se encuentran bastante afectadas por este fenómeno.

- En tercer lugar, se puede encontrar la Región de Murcia, que cuenta con la Ley 11/2012, de 15 de junio, destinada a incentivar la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de protección contra la Violencia de Género.
- En cuarto lugar, hay que destacar, las Islas Baleares, que cuentan con la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
- En quinto lugar, hay que mencionar Castilla y León que cuenta con la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género.
- En sexto lugar, se encuentra Extremadura solo se encuentra la ley contra la Violencia de Género de 2011 que solo incluye medidas concretas contra la explotación sexual que sufren las mujeres en los medios de comunicación o en el ámbito educativo.
- Por último, Madrid que tiene la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, contra la violencia de género, esta fue modificada posteriormente en 2018.

Estas Comunidades Autónomas son las que más víctimas de trata han registrado en el año 2020, a excepción de Madrid, que cuenta con pocos datos registrados a pesar de ser la capital. En el siguiente gráfico (figura 2) se puede observar más detalladamente:

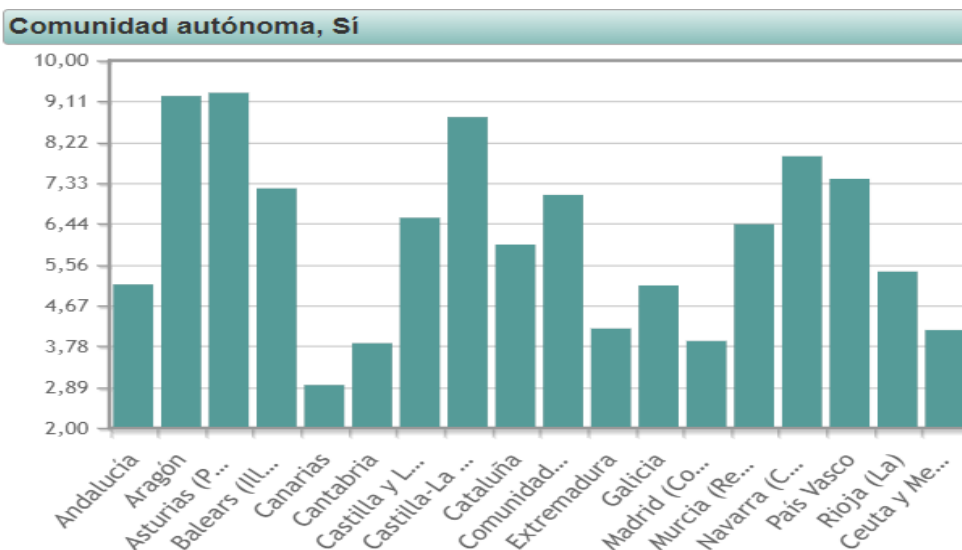
FIGURA 2: Mujeres víctimas de explotación sexual por Comunidades Autónomas.



Fuente: INE. (2020). Explotación sexual, Comunidades y ciudades autónomas.

En el siguiente gráfico (figura 3) se puede identificar a los hombres, entre 18 y 49 años que han consumido prostitución en el último año en relación con cada Comunidad Autónoma donde lo han llevado a cabo, concretamente se puede reparar que, en el año 2003, el Principado de Asturias ocupaba el primer puesto con mayor consumo de prostitución. En comparación con el gráfico anterior, se puede examinar que en el año 2020 apenas se han registrados víctimas de explotación sexual en esta Comunidad Autónoma.

FIGURA 3: Hombres entre 18 y 49 años que si consumen prostitución por cada Comunidad Autónoma en el año 2003.

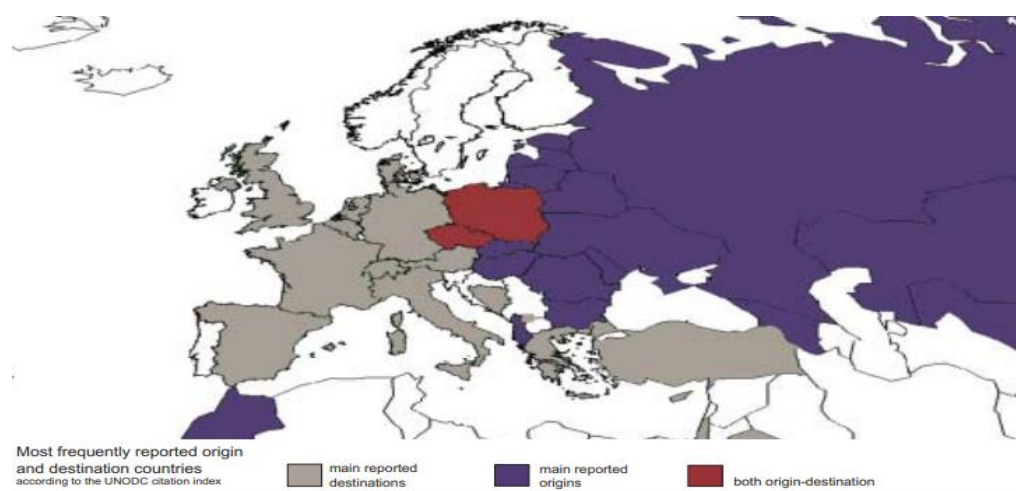


Fuente: INE. (2003). Hombres de 18 a 49 años por Comunidad Autónoma y uso de prostitución en el último año.

### 3.3 SITUACIÓN ACTUAL DE LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ESPAÑA

España es considerada un país de entrada, tránsito y destino de víctimas procedentes de la trata con fines de explotación sexual. Según el Informe “Trafficking in Persons: Global Patterns” (2006)<sup>4</sup>, España se encuentra con un índice alto de destino para víctimas de trata (figura 4).

FIGURA 4: Representación de los países europeos en función de las víctimas de trata registradas.

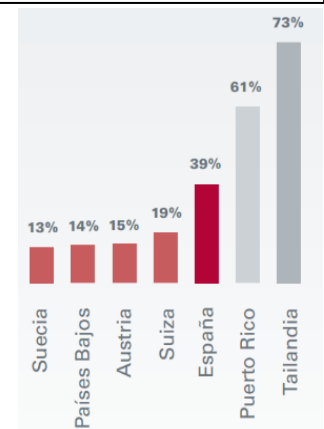


Fuente: United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2012). Global Report on Trafficking in Persons. (United Nations publication. Sales No. E.13.IV.1).

Según el Informe Mundial sobre la Trata de personas (2012)<sup>5</sup> para satisfacer la demanda de los clientes que se encuentran en este mercado se recurre a la trata de mujeres. Por consiguiente, en la actualidad se considera el tercer negocio con mayor rentabilidad en el mundo, esto se debe al enorme beneficio que reciben las organizaciones criminales en comparación con el riesgo al que están expuestas. También es considerado de grado bajo como país de tránsito de víctimas procedentes de América del Sur, como puede ser el caso de Brasil, Colombia, República Dominicana, entre otros, y África.

Según el informe “LA TRATA con fines de explotación sexual” realizado por APRAMP<sup>6</sup> (2015), España encabeza la lista de países europeos en consumir prostitución siendo un 39% (figura 5).

FIGURA 5: Lista de países consumidores de prostitución.



Fuente: Asociación para la prevención y reinserción de la mujer prostituida (APRAMP). (2015). LA TRATA con fines de explotación sexual.

<sup>4</sup> Para más información consultar el Informe Trafficking in Persons: Global Patterns <https://www.un.org/ruleoflaw/files/HT-globalpatterns-en.pdf>

<sup>5</sup> Para más información consultar el siguiente enlace: [Microsoft Word - Executive Summary in Spanish.doc \(unodc.org\)](#)

<sup>6</sup> Para más información: <https://apramp.org/download/la-trata-con-fines-de-explotacion-sexual/>

TABLA 2: Víctimas de explotación sexual según su edad y sexo.

VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL (SEXO Y EDAD)		2016	2017	2018	2019	2020
Adultos	Mujeres	436	412	370	630	398
	Hombres	4	4	19	11	9
	Total	440	416	389	641	407
Menores	Niñas	2	6	1	2	7
	Niños	1	0	1	1	1
	Total	3	6	2	3	8
Total de víctimas		443	422	391	644	415

Fuente: Centro de Inteligencia contra el terrorismo y el crimen organizado (CITCO). (2016 -2020). Trata y explotación de seres humanos en España. Secretaría de Estado de Seguridad Ministerio del Interior. Gobierno de España.

En la presente tabla (tabla 2) se puede observar como las víctimas de trata con fines de explotación en general han ido disminuyendo en España. Las mujeres adultas son las que tienen mayor prevalencia, siendo en 2019 cuando más víctimas se registraron. También cabe destacar que las víctimas adultas prevalecen sobre las niñas menores.

En la siguiente tabla (tabla 3) se puede ver que Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor incidencia de víctimas de explotación sexual registradas, disminuyendo está en 2020 con 239 casos. En segundo lugar, se encuentra Cataluña cuyo mayor registro de casos ha sido en el año 2019, disminuyendo en 2020 a 96 casos.

TABLA 3: Víctimas de explotación sexual por Comunidades Autónomas entre los años 2016 y 2020.

VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL POR COMUNIDAD AUTÓNOMA	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	287	245	247	368	239
Aragón	1	1	4	17	2
Cantabria	0	0	0	0	0
Castilla - La Mancha	0	2	1	3	0
Castilla y León	1	0	3	8	3
Cataluña	120	73	78	152	96
Ceuta	0	0	0	1	0
Comunidad de Madrid	2	17	7	4	3
Comunidad Valenciana	3	41	25	10	38
Extremadura	0	1	7	6	1
Galicia	2	0	7	27	3
Illes Balears	17	7	3	19	7
Islas Canarias	1	11	3	8	0
La Rioja	1	0	1	0	0
Melilla	0	0	0	0	0
Navarra	0	4	2	1	0
País Vasco	0	1	0	1	2
Principado de Asturias	1	10	1	2	0
Región de Murcia	6	7	0	17	21

Fuente: Centro de Inteligencia contra el terrorismo y el crimen organizado (CITCO). (2016 -2020). Trata y explotación de seres humanos en España. Secretaría de Estado de Seguridad Ministerio del Interior. Gobierno de España.

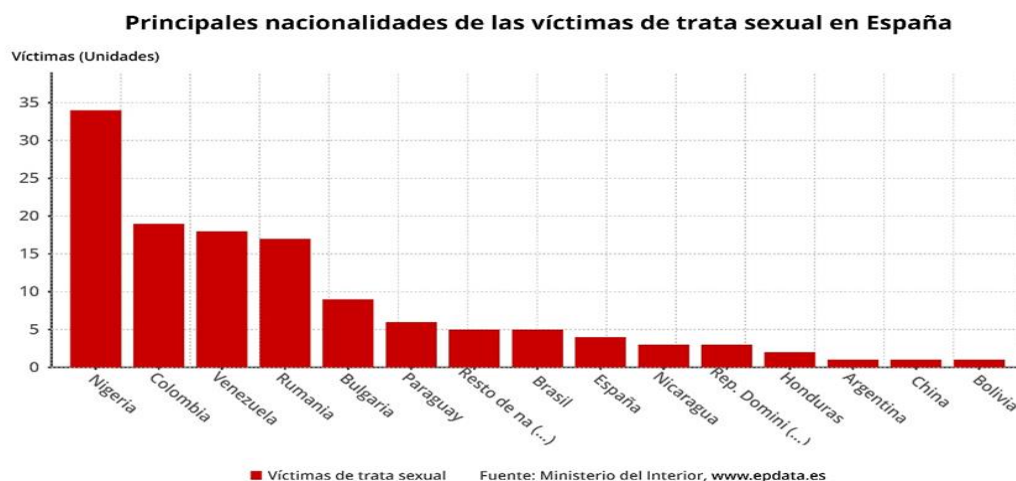
### 3.4 PERFILES DE LOS INTERVINIENTES EN LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

#### A. VÍCTIMAS.

La trata de seres humanos tiene una estrecha relación con los procesos migratorios. Esto supone un gran problema para España ya que es la puerta de entrada para Europa, es por ello por lo que la sitúa como un país de destino y tránsito. Muchas de estas víctimas procedían de entornos muy vulnerables por tanto cuentan con bajos niveles educativos.

Las mujeres que desempeñan actualmente la prostitución en España proceden principalmente de cuatro continentes (figura 6): **Europa del Este** concretamente de Rumanía. **América Latina** principalmente de República Dominicana, Paraguay, Venezuela, Colombia y Brasil, estos países tienen su principal destino España por la similitud del idioma y cultura. **África** subsahariana procedentes de Benin City y alrededores, Nigeria y en menor número, de países como Guinea y Camerún. Y, por último, **Asia**, concretamente provenientes de China<sup>7</sup>. Por esta razón muchas de ellas cuando llegan a España se encuentran con el obstáculo de que no comprenden el idioma español.

FIGURA 6: Nacionalidades de las víctimas de trata en España.



Fuente: Ministerio del Interior. (Sin fecha). Principales nacionalidades de las víctimas de trata sexual en España.

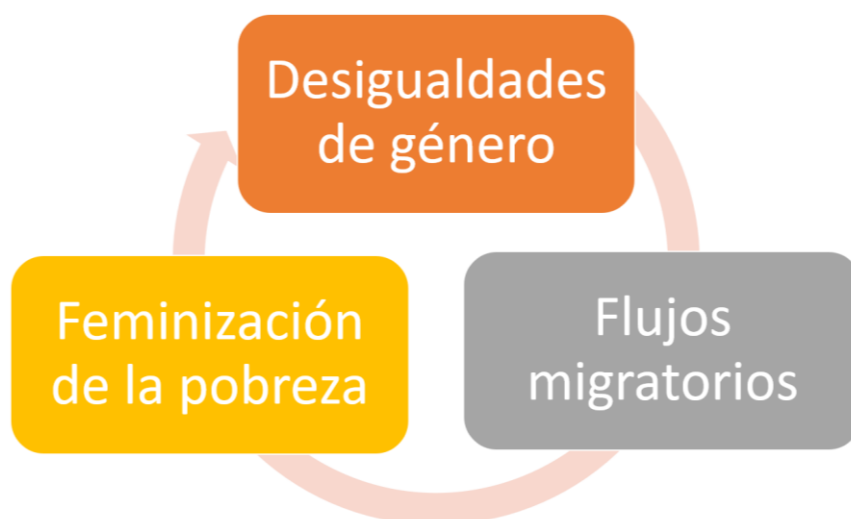
Solo se pueden encontrar en las cifras oficiales aquellas víctimas que han sido identificadas tras abrir un atestado dentro de una investigación policial. Por lo cual, hay que tener en cuenta que no es una visión global del fenómeno.

<sup>7</sup> Se puede indagar más información en los siguientes enlaces: [La trata con fines de explotación sexual en España: ¿Se ajustan las estimaciones a la realidad? \(cis.es\)](http://La%20trata%20con%20fines%20de%20explotaci%C3%B3n%20sexual%20en%20Espa%C3%B1a%3A%20%3CSe%20ajustan%20las%20estimaciones%20a%20la%20realidad%3F%20%28cis.es%29) y en el apartado II del siguiente documento [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Trafficking in Persons 2012\\_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Trafficking_in_Persons_2012_web.pdf)

La trata de mujeres con fines de explotación sexual cuenta con varios factores a considerar<sup>8</sup> (figura 7):

- Factores socioculturales: la desigualdad de género cuenta con antecedentes históricos del poder de dominación del hombre sobre la mujer. Dichas bases se encuentran asentadas en el sistema patriarcal, que se encarga de ofrecer diferentes oportunidades entre los hombres y mujeres. Esto, está sujeto a patrones culturales que minimizan la sexualidad femenina que se pone al servicio de los hombres. De aquí procede el hecho de que una gran mayoría de las personas que se encuentran ejerciendo la prostitución son mujeres explotadas por la trata.
- Factores económicos: la pobreza enmarca a personas en situaciones de extrema vulnerabilidad. Esto impacta de manera más drástica en las mujeres. Es por ese motivo por lo que aquí se pueden encontrar dos tipos de desigualdades: las de género y de la situación del país de procedencia.
- Factores políticos: muchos acontecimientos como la inestabilidad política, los conflictos armados, etc. ponen a las mujeres en situaciones de riesgo y desprotección ante la trata.

FIGURA 7: Factores implicados en la trata de mujeres con fines de explotación sexual.



Elaboración propia.

<sup>8</sup> Para más información se puede consultar el siguiente enlace: <https://cepaim.org/documentos/publi/Gu%C3%ADa-TRATAm-Bien.pdf>



Por lo tanto, es fundamental poder identificar a las víctimas para poder protegerlas y garantizarles una asistencia, acceso a la justicia y el derecho a la reparación del daño que han vivido. Según el Informe “Cadenas invisibles: Identificación de víctimas de trata en España” llevado a cabo por Amnistía Internacional (2020) se observa que muchas mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual son consideradas como invisibles y no se contabilizan por varios motivos:

- Las cifras que aporta el Gobierno están basadas en operaciones policiales y no en indicios.
- Ausencia de mecanismos adecuados para detectar a personas vulnerables en riesgo de trata concretamente en la costa española.
- Estos datos no introducen a las personas migrantes que han entrado en territorio español.

En España se lleva a cabo la prostitución en tres diferentes atmosferas: los locales de alterne, la calle y los pisos o casas de citas. En la actualidad podemos observar que hay menos locales de alterne, pero ha habido un incremento de los pisos o casas de citas debido a que son más fáciles de escapar de un control policial. También supone una reducción de los costes y la obtención de incremento en el beneficio económico<sup>9</sup>

Sin embargo, las mujeres que ejercen la prostitución en la calle se encuentran en polígonos industriales, carreteras o parkings. Estos son escenarios con mayor peligrosidad y donde se encuentran más mujeres de África subsahariana.

Según Amnistía Internacional<sup>10</sup> (2020) entre los años 2013 y 2019 se estima que los datos del Gobierno son que al menos 75.000 personas se encontraban en riesgo de trata, de las cuales tan solo 1.000 mujeres fueron identificadas en España como víctimas de trata. En los últimos tres años, podemos decir que el número de víctimas identificadas en relación con el total de personas que se encuentran en riesgo de trata ronda en torno al 1,4% y el 1,5%. En el año 2019, se encuentran en riesgo 2.834 mujeres como víctimas de trata, de las cuales ha sido identificadas formalmente 42 mujeres. En comparación con el año 2018

<sup>9</sup> Para obtener más información se puede consultar el siguiente documento “Prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual” <https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1218.pdf>

<sup>10</sup> Para obtener más información se puede consultar la siguiente página: La trata en España: Cadenas invisibles (amnesty.org) O <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/recordmedia/1@000032723/object/43787/raw>

que se registraron 9.315 personas en riesgo de ser víctimas, pero el número se redujo a 138 mujeres, de las cuales 6 de ellas eran menores.

Según la Fiscalía General del Estado muestra en la Memoria de la Fiscalía (2020) los siguientes datos. Durante la pandemia del COVID ha disminuido el número de víctimas de explotación sexual, que ha pasado de 830 en el año 2019 a 470 en el año 2020, de las cuales el 95,53% eran mujeres. Concretamente de los 136 procedimientos judiciales iniciados en el 2020 por llevar a cabo un delito de trata de seres humanos. De ellos el 75% lo eran para fines de explotación sexual<sup>11</sup>.

Los indicios específicos a los que están sometidas estas víctimas según la Dirección General de la Policía (2020b)<sup>12</sup>.

- Obligarlas a llevar a cabo procedimientos médicos como puede ser el caso de los abortos o pruebas de embarazo sin su consentimiento o bajo coacción.
- Infecciones y enfermedades de transmisión sexual, ya que muchas de las relaciones sexuales se realizan sin el empleo de preservativo, en varias ocasiones en contra de la voluntad de las víctimas.
- Continuos abusos sexuales y/o violaciones.
- Falta de seguridad.
- Ausencia de libertad de movimiento.
- Obligación del consumo de drogas.
- Secuelas psicológicas como son la ansiedad y la depresión.

## B. TRATANTES/ PROXENETAS.

En los últimos tiempos, se puede acreditar que muchos traficantes de personas explotan a las víctimas en España. Para ello, emplean métodos para conseguir controlarlas como puede ser el caso del consumo forzado de drogas, la retención del pasaporte, la violencia física o amenazas a familiares.

Según menciona Barón (2016)<sup>13</sup>, los tratantes de personas con fines de explotación sexual suelen pertenecer a mafias especializadas en este fenómeno. Los integrantes de estas son personas que provienen de ambientes

<sup>11</sup> Para ampliar información sobre el tema se puede consultar el siguiente enlace: <https://www.fiscal.es/-/la-fiscal-general-del-estado-presenta-la-memoria-de-la-fiscal%C3%ADa-en-la-apertura-del-a%C3%B1o-judicial> y para más información mirar las páginas 863 y 864 del siguiente documento <https://www.fiscal.es/documents/20142/ebc7f294-b4d8-6ca4-c7c0-3a95c371e94f>

<sup>12</sup> Para obtener más información se puede consultar: <https://www.policia.es/es/colabora-trata-explota-sexual.php> y Trata de Seres humanos. Sitio web de la Policía Nacional España (policia.es)

<sup>13</sup> Para más información se puede consultar esta página web: [Así es la mente de un proxeneta \(lainformacion.com\)](http://As%C3%AD%20es%20la%20mente%20de%20un%20proxeneta%20(lainformacion.com))

marginales, con escasos recursos y cuentan con una historia de violencia a lo largo de su vida. Es por todo ello, que cuentan con una interiorización positiva sobre el empleo de la violencia y cuentan con una deficiente autoestima. Por estos motivos, entran muy jóvenes a las mafias, ya que en ellas encuentran el apoyo y la confianza que buscaban. También, hay que tener en cuenta que estas personas tienen una imagen muy dañina de las mujeres, ya que están acostumbrados a verlas como simples objetos. Muchas veces esta imagen se encuentra acentuada por el abandono que sufrieron por parte de su madre y/o la violencia ejercida dentro de la familia durante su infancia.

TABLA 4: Nacionalidades de los detenidos por explotación sexual.

DETENIDOS POR EXPLOTACIÓN SEXUAL. PRINCIPALES NACIONALIDADES					
	2016	2017	2018	2019	2020
España	69	66	64	92	96
Colombia	10	9	11	44	23
China	46	19	18	33	22
Rumanía	11	38	21	22	15
Brasil	4	0	7	6	7
Paraguay	2	1	1	3	4
Bulgaria	3	2	3	2	3
Marruecos	1	2	4	0	3
Ecuador	2	2	0	1	2
Italia	1	1	0	1	2
Cuba	0	0	0	0	2
Argentina	0	2	2	4	1
Resto de nacionalidades	13	42	51	57	13

Fuente: Centro de Inteligencia contra el terrorismo y el crimen organizado (CITCO). (2016 -2020). Trata y explotación de seres humanos en España. Secretaría de Estado de Seguridad Ministerio del Interior. Gobierno de España.

Por otro lado, los tratantes suelen tener la misma nacionalidad que las víctimas. Aunque en el caso de España, los españoles no suelen participar directamente en el reclutamiento de estas, sino como se observa en la tabla 4, se pueden encontrar como proxenetas y/o propietarios o encargados de los locales donde se realiza la explotación de estas mujeres.

Según la Federación de Mujeres Progresistas (2008)<sup>14</sup> en todas las redes de trata de pueden encontrar los siguientes perfiles:

- Proxenetas: llevan a cabo directamente la explotación de las víctimas.

<sup>14</sup> Para ampliar información puede consultar el siguiente documento: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/datosExplotacionSexual/estudios/DOC/EstudioTrataFederacionMujeresProgresistas.pdf>

- Personal propietario/gerente de los locales: participan en el reclutamiento y destino. Son los encargados de recibir y gestionar las ganancias de las víctimas, controlan sus movimientos y guardan su documentación.
- Intermediarios o tratantes: participan en el transporte de la víctima.

Por último, según Meneses y Urío (2021)<sup>15</sup> hay que tener en cuenta la importancia con la que cuenta el volumen de dinero que se mueve en torno a la trata de seres humanos concretamente con fines de explotación sexual. Por consiguiente, para los tratantes supone un incentivo y beneficio muy numeroso. Por ello se conoce que la trata genera significativos flujos económicos con un considerable rendimiento para las redes de tratantes, considerándose así el segundo negocio más lucrativo en todo el mundo, solo es superado por el tráfico de drogas.

Según la Europol, citado por el Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015)<sup>16</sup>, identificó una cifra de 32.000 millones de euros anuales de ingresos “ilícitos” obtenidos por los tratantes. Por otro lado, la ausencia de un proceso de obtención y gestión precisa de los datos hace que también se identifiquen otros factores sociales involucrados como puede ser el caso de los hombres que lo consumen y pagan por ello. Por ese motivo, no solo se acontece con el volumen económico adjudicado a la trata y al número de víctimas.

Por todo ello, según Salazar (2019) se puede concretar que los datos recogidos por la policía y las ONG señalaron a España como uno de los países con mayor consumo de prostitución, prevaleciendo cada vez en hombres más jóvenes.

### C. CLIENTES.

La información con la que se cuenta en España de compradores de servicios sexuales proviene de diferentes estudios realizados. Una de las más significativas fue llevado a cabo a 1.048 hombres de entre 18 a 70 años a través de una muestra telefónica aleatoria, los cuales el 20,3% manifestó haber pagado en alguna ocasión y el 15% lo había hecho en el año 2018 (Meneses, Rúa y Uroz. 2018)<sup>17</sup>. También se pueden encontrar diferentes encuestas

<sup>15</sup> Para ampliar información puede consultar el siguiente documento: [La trata con fines de explotación sexual en España: ¿Se ajustan las estimaciones a la realidad? \(cis.es\)](#)

<sup>16</sup> Para más información puede consultar la pág. 34 del siguiente documento: [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan\\_Integral\\_Trata\\_18\\_S\\_eptiembre2015\\_2018.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_S_eptiembre2015_2018.pdf)

<sup>17</sup> Se puede indagar más información en el documento “Exploring motives to pay for sexual services from opinions about prostitution” para más información consultar el siguiente enlace: <https://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/837/1053>

llevadas a cabo por el INE que según el artículo realizado por Martín y Meneses (2020)<sup>18</sup> en el que se citó a Belza et al. (2008), muestra que esta conducta es reproducida por los hombres entre los 18 y 49 años en algún momento de su vida en el 25,4% y aquellos que la efectuaron a lo largo de ese mismo año en un 5,7%.

Según el artículo “La trata con fines de explotación sexual en España: ¿Se ajustan las estimaciones a la realidad?” realizado por Meneses y Urío (2021)<sup>19</sup>, menciona que España es cabecilla a nivel europeo en consumo de prostitución y además se encuentra el tercero a nivel mundial. También alaga que el 39% de los hombres españoles pagan por recibir servicios sexuales, y que cada vez son más jóvenes los que la realizan, concretamente, se hallan entre los 18 y 25 años.

Asimismo, cabe destacar a Mansson (2006) que mencionó que lo más significativo es que la remuneración de servicios sexuales en los jóvenes se da principalmente porque durante varias décadas esto ha significado una ceremonia de transición masculina además de ponerse de manifiesto en varios oficios como señal de virilidad y masculinidad. Esto es muy común y por ello se puede ver que muchos hombres han pagado en alguna ocasión por sexo, aunque eso no implique que esa conducta continúe.

Por otro lado, se puede identificar como un perfil significativo de cliente a “los que pagaban servicios sexuales mostraron menor nivel educativo, menor proporción de pareja estable, menor nivel de satisfacción vital y sexual (aunque en ambos casos era alta), y una edad media mayor (47 años) que los que no pagaron por sexo” (Meneses et al. 2018. Págs. 621 y 622)<sup>20</sup>.

En el libro de Barahona y García llamado “Una aproximación al perfil del cliente de prostitución femenina en la Comunidad de Madrid” citado por Gómez y Verdugo (2015)<sup>21</sup>, en el cual se menciona cinco motivos por los que clientes españoles consumen servicios sexuales:

- 1º Descontento con las relaciones sexuales mantenidas con sus parejas.
- 2º Necesidad de conseguir con mayor periodicidad y más variabilidad en sus relaciones sexuales.

<sup>18</sup> Para más información se puede consultar el siguiente artículo La relación de compraventa en la prostitución, recogida en el siguiente enlace: <https://revistas.comillas.edu/index.php/miscelaneacomillas/article/view/15636/13998>

<sup>19</sup> Se puede obtener más información en el siguiente documento: <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v21n86/v21n86a2.pdf>

<sup>20</sup> Información recogida del artículo La relación de compraventa en la prostitución, recogida en el siguiente enlace: <https://revistas.comillas.edu/index.php/miscelaneacomillas/article/view/15636/13998>

<sup>21</sup> Información recogida del siguiente documento: <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v21n86/v21n86a2.pdf>

3º Egocentrismo: término que comprende al hecho de que los hombres manifiesten su superioridad por el simple hecho de haber pagado por ese servicio, y es por eso, por lo que emplean control y dominación sobre estas mujeres.

4º Necesidad de cumplir sus fantasías sexuales, principalmente aquellas que no pueden llevar a cabo en sus relaciones de pareja.

5º Búsqueda de diversión, esta se lleva a cabo principalmente en grupos de hombres.

Por último, hay que tener en cuenta las restricciones de edad a la hora de concretar sobre los clientes de servicios sociales. Según establece el código de la policía estas restricciones tienen como finalidad la protección de los menores de edad. Sin embargo, las restricciones por género que se manifiesta en función del tipo de cliente al que va dirigida como ocurre con el caso de las mujeres<sup>22</sup>.

Según mencionan Gómez, Casado y Pérez (2015)<sup>23</sup> en su artículo “Consumo de prostitución y construcción de las masculinidades contemporáneas en España” las conductas del cliente consumidor se clasifican en función del nivel de cosificación que sufren las mujeres y la percepción que hay de igualdad entre géneros, estos son:

- Misógino: considera a las mujeres como un colectivo al que someter como resultado de la naturaleza de ambos. Esto se comprende como resultado de un orden sexual natural por lo que se considera natural que existan mujeres para cubrir las necesidades de los hombres.
  - Mercantilista o desinhibido: se contempla a la mujer desde el ámbito sexual desde una visión consumista. Solo comprende la sexualidad desde una herencia machista. Consideran todo como un producto que puede ser comprado y vendido desde la libertad de escoger que se quiere consumir.
  - Amigo o galán experto: el consumidor quiere tratar a la mujer como una amante libre con la que reproducir el sexismo tradicional, esto quiere decir que la mujer solo se siente realizada cuando consigue satisfacer al hombre.
- Presentan cierta empatía hacia las mujeres en prostitución y en alguna

<sup>22</sup> Para más información se puede indagar en el siguiente artículo Pornonomadismo: la huella de la pornografía en la ciudad, concretamente en la página 149. Para más información se puede consultar el siguiente enlace: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/5097/tesis289.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

<sup>23</sup> Para más información se puede consultar el siguiente enlace: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5123750>

ocasión son hombre que mantienen relaciones de pareja fuera de este espacio.

- Crítico o de emergencia: humaniza con la víctima ya que la identifica como una persona sometida a una práctica de explotación e injusticia social. Su consumo se debe porque la persona está pasando por una situación personal difícil por lo que recurren a la prostitución como única vía de escape.

### 3.5 MODUS OPERANDI

Según García (2014)<sup>24</sup> en la actualidad el fenómeno migratorio ha contribuido a construir acciones violentas sufridas principalmente por las mujeres. En la necesidad que presentan de buscar nuevas oportunidades se encuentran con multitud de ofensas provenientes de las autoridades, grupos delincuenciales, todos estos terminan por esclavizarlas, someterlas y agredirlas a través de la trata.

Se puede entender como modus operandi a la manera de actuar que se lleva con el fin de conseguir unos objetivos concretos. Es por ese motivo, que las acciones y medios que se ponen en movimiento con la intención de capturar a mujeres para luego poder explotarlas sexualmente.

Según la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos (2004)<sup>25</sup> concretamente en el Anexo II, artículo 3, hace referencia a que la trata de mujeres es considerada una actividad que cuenta con su captación, transporte y traslado con el fin de explotarlas sexualmente. Esto lo consiguen por medio de la amenaza o el empleo de la fuerza, coacción, rapto, engaño y abuso de poder.

Por otro lado, según Meneses y Urío (2021)<sup>26</sup> se puede encontrar que en función de la procedencia de la víctima el método empleado en el modus operandi puede variar:

- En relación con las víctimas procedentes de África subsahariana, las engañaban ofreciéndolas trabajar en España como camareras, limpiadoras o realizando tareas de cuidados de personas. Sin embargo, en otras ocasiones las víctimas eran conocedoras de que venían a ejercer la

<sup>24</sup> Se puede indagar más información en el siguiente artículo: <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/331>

<sup>25</sup> Para más información consultar el siguiente documento: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

<sup>26</sup> Se puede consultar más información en el siguiente enlace: [https://reis.cis.es/REIS/PDF/REIS\\_174\\_051615282889475.pdf](https://reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_174_051615282889475.pdf)

prostitución. La persona realizaba un pacto o contrato que se suele llevar a cabo bajo un ritual vudú. Por otro lado, en función del tipo de traslado y de los intermediarios, el coste de este puede cambiar. Las rutas que predominan son por avión y por medio terrestre, esta última precisa de un acompañamiento, el cual tiene como finalidad llevarlas hasta Marruecos por medio de varios autobuses o en camiones. Una vez van a pasar el Estrecho se les da un móvil para que puedan ponerse en contacto con la persona que se va a encargar de su explotación, alojamiento y manutención en España. Tras encontrarse ya en España son recibidas por otras personas, ya sea otra mujer o una pareja de paisanos que son los encargados de ellas. En este momento es cuando se les comunica la cuantía que tienen de deuda y que el método de saldarlo es a través de la prostitución.

- En base a las víctimas procedentes de Europa de este, el transporte que las trae a Madrid es principalmente por vía terrestre, aunque no siempre es así, hay ocasiones que son trasladadas en vuelos de bajos costes. En el caso de los tratantes solían actuar como falsos novios que elegían a las víctimas por su situación de vulnerabilidad. A su llegada a los destinos se les comunicaría que tienen la obligación de ejercer la prostitución e imponiéndole los lugares, los precios, clientes y servicios que serán supervisados por él tratante o con el apoyo de otra persona que con anterioridad fue también víctima.
- En relación con las víctimas procedentes de América latina, tienen como principal destino España debido a su similitud en el idioma y en la cultura. En cuanto a la captación se realiza principalmente por personas del mismo país ofreciéndolas un empleo de servicio doméstico, camarera, bailarina y cuidado de niños o personas mayores. Aunque en algunas ocasiones se les planteaba directamente la ocupación de prostituta, pero suprimiendo las condiciones que tenían que cumplir.

Hay que tener en cuenta que la red de tráfico les facilita el tránsito y la entrada a España, una vez satisfecha la cantidad de dinero empleado desaparece.

- Por último, las víctimas procedentes de Asia, concretamente de China, vienen a España por distintas vías como es a través de avión o por medios



terrestres. En la gran mayoría de los casos las víctimas vienen acompañadas por varones chinos hasta su llegada a España.

En definitiva, el modus operandi de los tratantes se puede concretar en el enganche por engaño o por enamoramiento. Es difícil poder concretarlo ya que los grupos y redes criminales están en continuo cambio ya que aprenden, innovan y se adaptan. También hay que tener en cuenta que aparecen nuevas herramientas como puede ser el caso de Internet, lo cual puede modificar el modus operandi que tienen los tratantes y ayudarles a reclutar a sus víctimas.

Algo que no hay que olvidar es que los valores y la percepción que tienen los ciudadanos sobre su legalidad crean factores que apoyan la presencia y la consistencia de los grupos criminales dedicados a este delito.

En la siguiente imagen (figura 8) se puede identificar los diferentes lugares de procedencia de las víctimas de trata que se

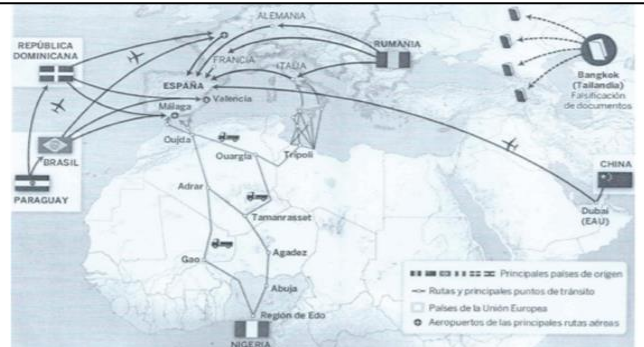
encuentran en España y el método que se suele emplear para traerlas. Como puede ser el caso de África, dentro del continente las desplazan por vía terrestre, principalmente en camiones, y una vez llegadas a la frontera vienen a España en aviones. En el caso de América Latina, suelen ser trasladadas a España por vía aérea. En ella también se puede observar como las víctimas pasan por diferentes países antes de llegar a España, como es el caso de Paraguay que antes de venir pasan por República Dominicana o Brasil.

### 3.6 PERFILACIÓN GEOGRÁFICA.

La perfilación geográfica es un método de investigación criminal que se encarga de analizar la localización de los delitos para concretar la zona donde se llevan a cabo. Según Garrido y López (2006) la perfilación geográfica es “una técnica de análisis de la actividad espacial o geográfica de los delincuentes aplicada a la investigación criminal”. Este método se puede emplear en aquellos casos en los que se haya podido observar un único delito, pero siempre y cuando esté relacionado con diferentes ubicaciones en las que se pueda asentar el perfil.

Esta técnica utiliza información representativa de las ubicaciones geográficas en las que se llevan a cabo el delito. En consecuencia es capaz de describir diferentes

FIGURA 8: Vías de traslado de las víctimas a España.



Fuente: Movimiento por la paz. (Sin Fecha) Trata de mujeres hoy: Mujeres Nigerianas víctimas de trata en España.

elementos como puede ser la zona más probable de residencia del perpetrador, lugar donde interacciona, espacio por el que se mueve y zona en la que al final lleva a cabo su hecho delictivo.

Este método se encarga de identificar el mapa que sigue el criminal, conocer el lugar donde se llevan a cabo sus crímenes, método en el que se desplaza, movimientos y espacios de actuación.

Según Rossmo y Summers (2015)<sup>27</sup> se pueden encontrar varios factores vinculados tanto con el delito como con el entorno. Algunos de los componentes destacados para realizar el análisis de investigación criminal se deben indagar con el fin de continuar en la detección y estudio de la técnica. Dentro de este modelo de análisis hay que destacar:

- Tipo del lugar del crimen: análisis conjunto de la escena del crimen y el lugar.
- Rutas de acceso y salida: se necesita un examen extenso para poder determinar la ruta de entrada y determinar las características relevantes de las mismas (tipo de terreno, circunstancias físicas, funcionalidad, etc.).
- Límites físicos y psicológicos:
  - Los límites físicos son aquellos que imposibilita la realización de la acción delictiva, genera impedimento o generan el desistimiento de la intención criminal.
  - Los límites psicológicos son los que lo impiden, entorpecen o provoca desistimiento por su estado mental, moral, religioso, etc.
- Uso del terreno: este se levanta sobre la base de cuatro aspectos básicos: que sea visible, escondido, poblado o despoblado.
- Demografía del vecindario: Dicho elemento pretende corroborar las características sociodemográficas de los residentes del área marcada como escena del crimen (edad, sexo, raza, actividad económica, ideología, etc.)
- Actividades rutinarias de las víctimas: tiene la finalidad de determinar la relación entre delincuente y víctima (conocidos o desconocidos antes de llevarse a cabo el hecho delictivo).
- Fenómeno del desplazamiento: este elemento debe ser analizado con precaución por su disposición a una posible variación y/o evolución en el tiempo en el que se llevan a cabo una serie de crímenes por un autor desconocido.

<sup>27</sup> Se puede consultar más información en el siguiente artículo: <https://www.researchgate.net/publication/281296081> El Perfil Geografico en la Investigacion Criminal

“En cualquier caso, el desplazamiento geográfico es aquel elemento que identifica los cambios en movilidad que realiza el delincuente entre sus escenarios delictivos [...] siguiendo un orden cronológico entre los delitos, movilidad que sucede a raíz de las acciones de investigación de la policía y de la difusión de los crímenes en los medios de comunicación” (Ballesteros. 2016.)<sup>28</sup>.

## A. TIPOS DE PERFILACIÓN GEOGRÁFICA.

### 1. Teorías criminológicas ambientalistas.

En la década de 1970 los aspectos ambientales de un delito apenas se habían estudiado. Por lo tanto, en el siglo XIX naciera la escuela cartográfica o la escuela estadística moral como consecuencia de las diferentes reformas legales que se produjeron en el Código Penal. Es a partir de este momento que se crean instituciones policiales y penitenciarias. Esta escuela fue pionera en relacionar situaciones sociales con determinadas zonas donde se generaban delitos.

Por otro lado, se encuentra la Escuela de Chicago (1920 – 1932). Gracias al trabajo realizado por Robert Park y Ernest Burgess comienza a tomar importancia en el año 1920, este último destaca gracias a su modelo de círculo concéntrico donde explica el desarrollo de los núcleos más delictivos en las urbes americanas. La principal finalidad de esta escuela era entender y explicar los diferentes problemas sociales que había relacionándolo con la nueva estructura urbana<sup>29</sup>.

Es una técnica de análisis, espacial o geográfica, que tiene en cuenta las acciones de los delincuentes en su actividad criminal. Tiene como utilidad reducir la zona de búsqueda de los infractores, identificar los posibles escenarios y localizar aquellos múltiples donde indagar. Se pueden encontrar:

- Teoría de la Elección Racional. Esta teoría (figura 9) tiene sus raíces en la primera mitad del siglo XX en una academia de Estados Unidos como crítica al modelo económico del bienestar. Cornish y Clarke formularon en 1986 esta teoría que consiste en un enfoque teórico que pretende explicar y predecir la delincuencia vinculada al comportamiento ejercido por el infractor. Estos miden de manera racional los costes y beneficios que tiene

<sup>28</sup> Para más información se puede consultar el siguiente enlace: <https://crimipedia.umh.es/topics/perfil-geografico/>

<sup>29</sup> Se puede consultar para más información en el siguiente enlace: [Criminología ambiental , Crimipedia \(umh.es\)](https://crimipedia.umh.es/)

la comisión del delito. Es, por consiguiente, que se centra exclusivamente en el individuo.

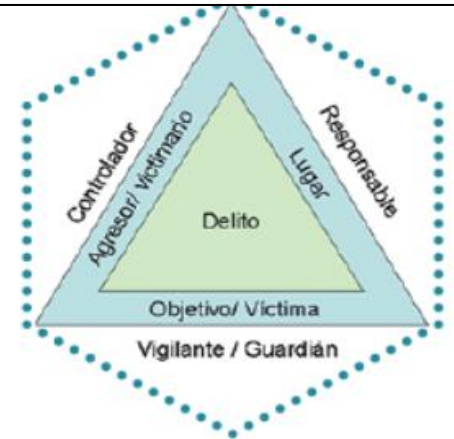
FIGURA 9: Teoría de la elección racional.



Fuente: Francia, G. (9 de marzo de 2021). Teoría de la elección racional: qué es, historia y ejemplos. Psicología- Online.

- Teoría de las Actividades Cotidianas. Esta teoría (figura 10) fue expuesta por Marcus Felson y Lawrence E. Cohen en 1979 en su trabajo “Social Change and Crime rate trends: A routine activity approach” que se encuentra enfocada en la Sociedad. En dicho trabajo se manifiesta que la delincuencia es el resultado de la convergencia en tiempo y espacio del infractor motivado, un blanco adecuado y la ausencia de vigilancia. Citado por Vázquez y Felson (2008)<sup>30</sup>, utilizan cuatro elementos que afectan al riesgo de ser victimizado, son:

FIGURA 10: Teoría de las Actividades Cotidianas



Fuente: Martínez Bolaños, J. (29 de noviembre de 2020). El criminólogo y la aplicación de las Teorías de la Criminalidad en la gestión de riesgos organizacionales. Seguridad en América.

- “*Valor*: los delincuentes estarían interesados en objetivos a los que atribuyen valor, por el motivo que sea.
- *Inercia* referida al peso del artículo y, por lo tanto, a la facilidad o no para transportarlo.
- *Visibilidad*: referido a la exposición de los objetos a los delincuentes.
- *Acceso*: diseño de las calles, ubicación de los bienes cerca de la puerta u otros rasgos de la vida cotidiana que facilitan a los delincuentes hacerse con los objetivos.”

(Fuente: Vázquez. 2015.)

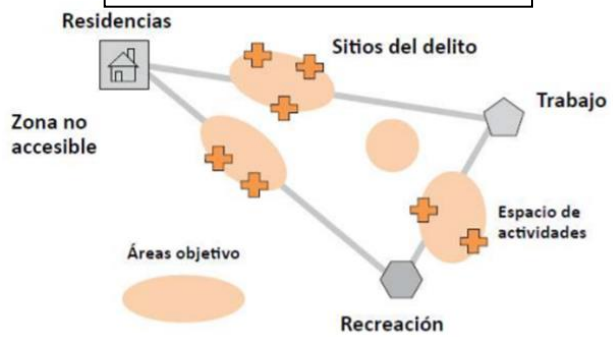
<sup>30</sup> Se puede indagar más información en: <https://crimipedia.umh.es/topics/criminologia-ambiental/>

Esta teoría relaciona la actividad delictiva con el contexto situacional del autor y víctima, dando importancia tanto a los patrones rutinarios de unos como de los otros. Según esta teoría la responsabilidad del delito se centra más en la víctima ya que lo más importante se da en la existencia de una ocasión para poder llevar a cabo el delito. Para poder llevar a cabo el delito hay que tener en cuenta tres elementos: los delincuentes potenciales, objetivos adecuados y guardianes incapaces.

- Teoría de Patrones. Los propulsores de esta teoría fueron Paul y Patricia Brantingham<sup>31</sup> en 1991. Ya en el año 1978, propusieron un modelo capaz de expresar la forma en que los infractores escogían la zona donde efectuar su delito. Está teoría centrada en los espacios públicos y es por ello por lo que se focaliza en los elementos que se encuentran para crear el hecho delictivo, aunque pone un especial énfasis en como los infractores seleccionan y buscan un blanco adecuado. Según Mac-Lean y Tudela (2016)<sup>32</sup>, citado en el Manual de Operación de la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, esta teoría cuenta con tres conceptos fundamentales:
  - Nodos, hace referencia a la dirección y al traslado de las personas.
  - Rutas, es decir, las vías o caminos que escogen las personas para su traslado.
  - Límites: son aquellas áreas donde se trabaja, compra o reside.

Según esta teoría (figura 11), una vez que comienza el deseo de realizar el delito, el infractor emplea un patrón para escoger posibles víctimas a partir de un área de búsqueda. Para ello,

FIGURA 11: Teoría de Patrones



Fuente: Rossmo, (2000) citado en el Manual de Operación de la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Pág. 20.

intenta explicar la relación entre el entorno físico, las pautas sociales y el comportamiento de las víctimas genera que las oportunidades para cometer el delito se incrementasen.

<sup>31</sup> Para más información se puede consultar: [https://policiaqueinvestiga.mx/wp-content/uploads/2020/11/Manual-de-Operacion-UA-Policia-Guadalupe\\_compressed.pdf](https://policiaqueinvestiga.mx/wp-content/uploads/2020/11/Manual-de-Operacion-UA-Policia-Guadalupe_compressed.pdf)

<sup>32</sup> Para más información consultar el siguiente documento: [https://policiaqueinvestiga.mx/wp-content/uploads/2020/11/Manual-de-Operacion-UA-Policia-Guadalupe\\_compressed.pdf](https://policiaqueinvestiga.mx/wp-content/uploads/2020/11/Manual-de-Operacion-UA-Policia-Guadalupe_compressed.pdf)

## 2. David Canter y la Teoría del círculo.

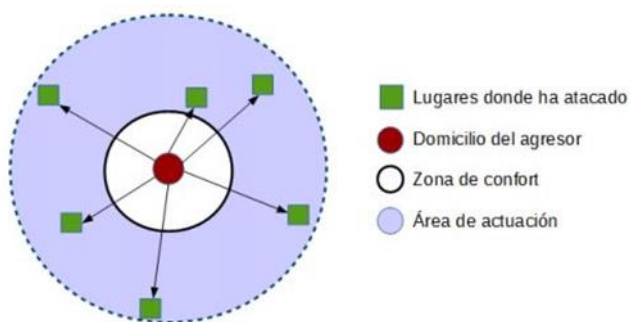
David Canter fue un profesor de la Universidad de Liverpool. Se le considera el principal promotor de la Psicología de Investigación Criminal, el cual está basado en análisis sistemáticos de variables e interpretación de correlaciones estadísticas conocido como la “teoría del círculo” (figura 12).

En dicha teoría se identificó:

- Los victimarios cometerán sus delitos en las zonas cercanas a sus zonas de confort, es decir, aquellos lugares que conocen bien pero que no suelen ser su zona de residencia.
- Si los delitos cometidos se pueden agrupar en un diámetro de acción es probable que en su interior se localice el punto de anclaje.<sup>33</sup>
- Por último, denominó “merodeadores” a aquellos delincuentes que se encontraba dentro del círculo y “viajeros” los cual se encontraban fuera de él.

Esta teoría se basa en la suposición de que los criminales cometerán el delito en zonas conocidas para ellos. Es por esta razón, por la que se perpetran delitos en lugares que se encuentran alrededor de su casa o del trabajo principalmente<sup>34</sup>.

FIGURA 12: Teoría del círculo de Canter.



Fuente: Centro de Formación Estudio Criminal (CFEC). (19 de junio de 2017). El Programa Dragnet y Los Modelos Teóricos de David Canter. Estudio Criminal.

Carter propuso otros cinco enfoques:

- “La coherencia interpersonal, definida como las hipótesis de que los delincuentes seleccionan a víctimas con características similares porque son significativas para ellos.

<sup>33</sup> Área de confort del delincuente. Se relaciona con el lugar donde inicia sus desplazamientos, como podría ser el caso de su domicilio, área de trabajo o espacio conocido por el delincuente.

<sup>34</sup> Para más información se puede consultar en siguiente enlace: <https://crimipedia.umh.es/topics/la-teoria-del-circulo-carter/#:~:text=La%20teor%C3%ADa%20del%20c%C3%ADrculo%20se%20basa%20en%20la%20suposici%C3%B3n%20de,base%20y%20no%20ella%20misma.>

- La importancia del tiempo y del lugar, la cual nos indica de qué tiempo libre dispone el agresor, pudiendo dar pistas sobre el tipo de trabajo y posible residencia.
- Las características criminales, donde se desarrollan subsistemas de clasificación de los grupos de agresores, definiendo sus características personales.
- La carrera criminal, considerada como la valoración que se hacen en torno al agresor sobre los antecedentes delictivos y de qué tipo.
- Y la conciencia forense, definida como el grado de conocimiento que tiene el criminal con las técnicas de investigación de la policía, pudiendo llegar a no dejar pruebas en la escena del crimen” (Corrales. 2016,.)<sup>35</sup>.

En definitiva, la teoría del círculo es una aplicación de análisis cartográfico centrado en la localización del delincuente a través de la localización de los lugares en las que ha cometido un hecho delictivo. Para ello es necesario que los delitos tengan el mismo modus operandi o patrón de conducta y se encuentren relacionados con el mismo delincuente al ser identificados en una zona geográfica común.

#### 4. METODOLOGÍA

Para alcanzar los objetivos propuestos en esta investigación se ha llevado a cabo un enfoque cualitativo con la intención de recabar información relevante sobre el fenómeno, en este caso, la trata de seres humanos con fines de explotación sexual en España. De igual forma se ha realizado un procedimiento de perfilación geográfica con el objetivo de representar espacialmente la información. El proceso metodológico anterior lo podríamos dividir en dos grandes fases:

En la primera fase, se ha realizado una revisión bibliográfica a través de fuentes primarias como es el caso de artículos, informes, documentos académicos y fuentes secundarias ya que algunos artículos o informes han recabado información elaborada por medio de fuentes primarias. La información se ha utilizado para analizar la trata de mujeres con fines de explotación sexual en España y así mismo explicar en qué consiste el método de la perfilación geográfica.

Para garantizar la fiabilidad de dichas fuentes se han utilizado las bases de datos de Dialnet y Google académico.

<sup>35</sup> Para más información consultar: <https://crimipedia.umh.es/topics/la-teoria-del-circulo-carter/#:~:text=La%20teor%C3%ADa%20del%20c%C3%ADrculo%20se%20basa%20en%20la%20suposici%C3%B3n%20de,base%20y%20no%20ella%20misma.>

En la segunda fase, se ha aplicado una técnica de análisis documental para analizar la información anteriormente obtenida y centrándonos específicamente en la provincia de Almería con la finalidad de representar espacialmente la información más relevante. Además, se ha apoyado en la metodología de perfilación geográfica, para la adecuada representación de la información recogida y analizada previamente. Al respecto, se establecen las fases de actuación, entre ellas, la perfilación general de la información, procedimiento operativo estandarizado y las diferentes pautas de actuación.

## **5. APLICACIÓN DE LA PERFILACIÓN GEOGRÁFICA A UN CASO PRÁCTICO: ANÁLISIS DE LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ALMERÍA**

El siguiente análisis práctico se va a realizar en Andalucía, ya que en ella se puede localizar a muchas mujeres procedentes de zonas que se encuentran en conflictos bélicos y desastres naturales. Estos lugares presentan numerosas violaciones de los Derechos Humanos, los cuales hacen que estos hechos generen que las mujeres sean más vulnerables a ser objeto de las mafias de trata con fines de explotación sexual, siendo Andalucía la puerta de entrada de muchas mujeres que vienen en busca de encontrar nuevas oportunidades.

Por otro lado, según el Informe Derechos Humanos en la Frontera Sur (2020)<sup>36</sup>, Andalucía recibe por vía marítima a un 91,6% del total de las personas migrantes que llegan a España.

Asimismo, Andalucía sigue siendo una de las primeras Comunidades Autónomas en donde la trata de mujeres con fines de explotación sexual es más visible, investigada y de la que mayores datos se pueden encontrar.

Por último, según la Trata de seres humanos balance estadístico 2012- 2020<sup>37</sup>, Andalucía contó con 67 víctimas de trata siendo la principal Comunidad Autónoma junto a la Región de Murcia.

Dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía el análisis se va a centrar en Almería. Esto es debido a que en su contexto agrícola se pueden encontrar gran cantidad de mujeres explotadas tanto en el contexto sexual como laboral.

<sup>36</sup> Se puede indagar más información en los siguientes documentos: <https://www.accem.es/wp-content/uploads/2021/12/RADIOGRAFIA-TRATA-ANDALUCIA-GALICIA-ONLINE.pdf> y en <https://apdha.org/media/informe-frontera-sur-2020.pdf>

<sup>37</sup> Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://www.interior.gob.es/documents/10180/11389243/Balance+estad%C3%ADstico+trata+y+explotaci%C3%B3n+seres+humanos+2016-2020.pdf/b52d26fd-43cb-4b29-85a5-fa65e87375dd>



Según Checa y Ación (2012) citado por Ación (2015)<sup>38</sup> menciona en este trabajo de campo que en Almería se encuentran un gran número de personas extranjeras, siendo en el año 2006 de 52.322 extranjeros dados de alta en la Seguridad Social. Almería también cuenta con un acceso muy directo por vía marítima desde Marruecos y Argelia, por lo que supone un fácil punto de entrada a España. La trata de mujeres con fines de explotación sexual implica mucha movilidad lo cual hace que los proxenetas asienten directamente ya en Almería a sus víctimas para ser explotadas sexualmente.

Una vez contextualizado la localización donde se va a desarrollar el análisis hay que tener en cuenta que para poder realizar una buena perfilación se va a llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- Perfilación general.
- Procedimientos que seguir.
- Pautas.

#### 5.1 PERFILACIÓN GENERAL.

Para poder ejecutar una buena perfilación geográfica se van a tener en cuenta tres variables para analizar: la víctima, identificación del lugar y el delincuente (figura 13). Estas son las variables que se ven involucradas a la hora de efectuar las teorías criminológicas ambientalistas.

FIGURA 13: Pasos para desarrollar la perfilación geográfica.



Elaboración propia.

<sup>38</sup> Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=CbCsTSjdgw%3D>

1. Procedencia de las víctimas.

Las principales víctimas de trata de explotación sexual son mujeres adultas. Estas víctimas suelen ser procedentes de países como Nigeria, Colombia, Venezuela o Rumania, es decir, que vienen de otros países para ser explotadas en España. Aunque no hay que olvidar que las víctimas españolas de trata con fines de explotación sexual ocupan el puesto número nueve.

Una vez concretado el principal perfil de víctima de trata con fines de explotación sexual, hay que determinar las vías de entrada de estas víctimas y los lugares donde son explotadas.

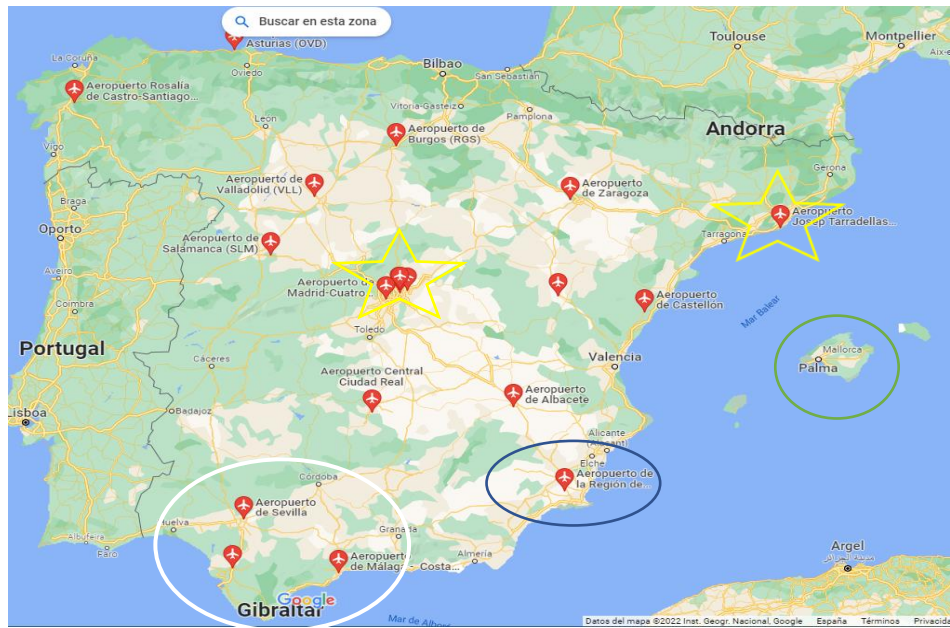
2. Identificación del lugar.

En el caso de las víctimas se realiza su explotación en locales de alterne, en la calle y en pisos o casas donde están al servicio de sus proxenetas.

En base a las rutas de acceso para llegar a España los tratantes suelen hacerlo por vía aérea en el caso de las víctimas procedentes de América Latina y África, pero hay que tener en cuenta que dentro de los territorios suelen hacerse los traslados por vía terrestre. Esto también se lleva a cabo en España, ya que para venir si suele predominar la vía aérea pero una vez dentro lo que más prevalece es realizar los traslados por carreteras debido al escaso control que hay en esta vía. En el caso de las víctimas procedentes de África, pueden venir por vía marítima y llegan a España por la costa andaluza.

Para realizar la perfilación geográfica de este fenómeno se puede situar en un mapa los principales aeropuertos (figura 14) de las comunidades autónomas que más víctimas de trata han presentado como puede ser Andalucía, Región de Murcia y las Islas Baleares, aunque no hay que olvidarse de los grandes aeropuertos como son el aeropuerto Adolfo Suárez (Madrid) y el aeropuerto del Pratt (Barcelona). Se delimitan esas zonas ya que es una de las principales vías de procedencia de las víctimas de trata originaria de países extranjeros. No hay que olvidar que también uno de los principales puntos de acceso es por vía marítima, por lo que muchas víctimas llegan a España, concretamente a los puertos de la costa Andaluza desde Marruecos o Argelia (figura 15). Concretamente se pueden encontrar varios de estos puertos marítimos en Almería (figura 16).

FIGURA 14: Representación de los principales aeropuertos españoles que pueden ser puerta de entrada de víctimas de trata.



Elaboración propia.

FIGURA 15: Representación de los principales puertos en Andalucía.



FUENTE: Agencia Pública de Puertos de Andalucía y Red Logística de Andalucía.

FIGURA 16: Representación de los principales puertos de Almería.



Elaboración propia.

### 3. Delincuente.

En los delincuentes implicados en la trata de mujeres con fines de explotación sexual podemos encontrar dos tipos implicados: los tratantes y los proxenetas (tabla 5).

TABLA 5: Delincuentes implicados en la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

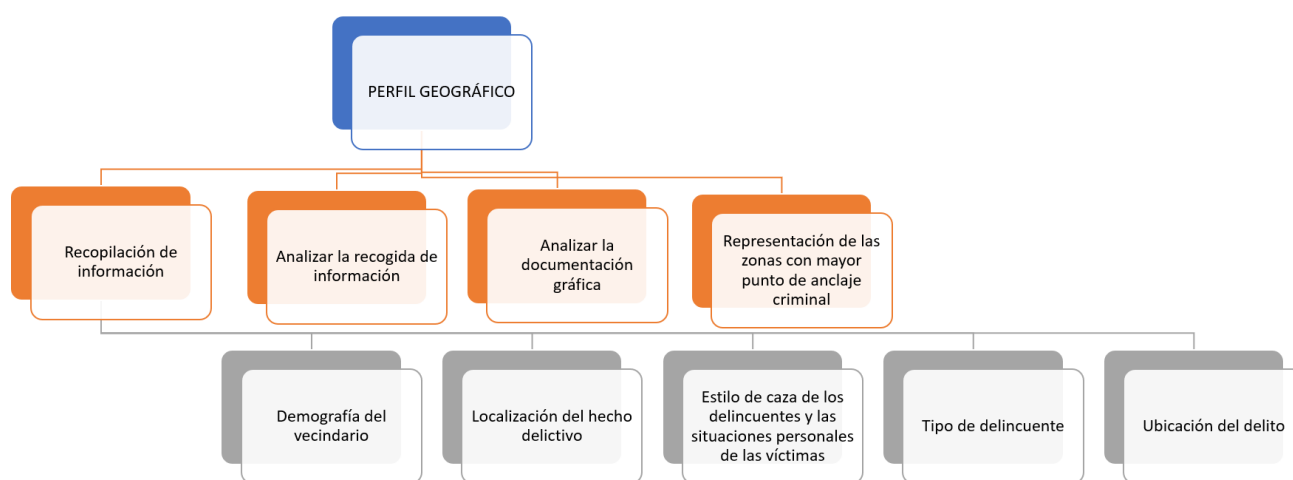
DELINCUENTE/ VARIABLES	TRATANTES	PROXENETAS
<b>Implicación</b>	Personas que se encargan de buscar a las víctimas potenciales. Se encuentran dentro de grupos de delincuencia organizada de pequeño tamaño que a su vez están unidas a redes más grandes de delincuencia y mafias	Personas que se encargan de explotar directamente a las víctimas
<b>Género</b>	Se tiene la suposición de que generalmente son hombres quienes lo llevan a cabo, pero cada vez hay más mujeres implicadas principalmente en las fases de captación y reclutamiento	Principalmente son varones, aunque ha ido apareciendo la figura de mujeres que ejercen prostitución y pertenecen a la red como método de vigilancia y control
<b>Nacionalidad</b>	Suelen tener la misma nacionalidad que sus víctimas ya que en algunas ocasiones son familiares o amigos lo que se encargan de llevar a cabo la captación y el engaño	Tienen principalmente nacionalidad española, seguidos por personas de nacionalidad rumana o nigeriana
<b>Teoría de la elección racional (Coste/beneficio)</b>	Realizan esta actividad porque los beneficios a los que pueden acceder son muy lucrativos, mucho mayores que los costes	Realizan esta actividad porque los beneficios a los que pueden acceder son muy lucrativos, mucho mayores que los costes

Elaboración propia.

Por ello, se va a centrar en los proxenetas ya que son los principales delinquentes a lo que se tiene acceso, puesto como se ha podido observar anteriormente (tabla 5) las principales víctimas que se encuentran en España son de procedencia extranjera por lo que sus tratantes se suelen encontrar en esos países y en la mayoría de las ocasiones no llegan ni a venir a España con ellas.

## 5.2 PROCEDIMIENTOS QUE SEGUIR.

FIGURA 17: Procedimiento a seguir en la perfilación geográfica.



Elaboración propia.

Para poder elaborar un perfil geográfico, en primer lugar, hay que realizar una recopilación de información. Por consiguiente, se debe tener en cuenta los siguientes indicadores:

- La ubicación del delito: en el caso de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, se pueden encontrar dos escenarios posibles, la captación que se da en el país de procedencia de la víctima y la explotación, que, en este caso, se produce en Almería. Más concretamente, estas víctimas se encuentran en locales de alterne, en la calle o en casa/pisos destinados a estos fines. Por ello, estos son los lugares donde se puede actuar en contra de este delito, ya que anteriormente muchas de ellas ni siquiera tenían conocimiento de la situación que les esperaba.
- Tipo de delincuente: es importante identificar los delinquentes implicados en la trata, ya que en varias ocasiones se encuentran numerosos involucrados de los cuales, algunos de ellos pertenecen a bandas organizadas o mafias. En el caso de los proxenetas, son las personas que

inducen a mujeres a ejercer la prostitución y reciben beneficios económicos por medio de esta actividad. En muchas ocasiones lo hacen por medio de agresiones, amenazas, coacciones o utilizan estupefacientes para conseguir su fin.

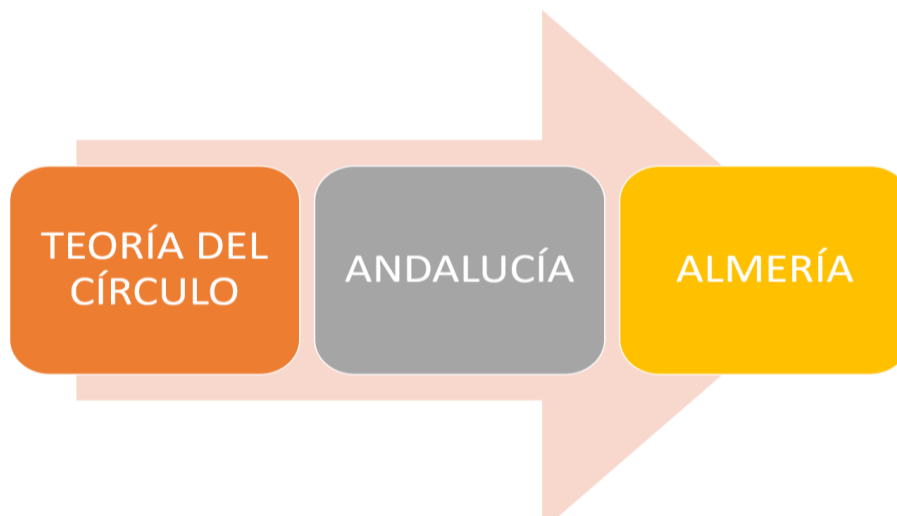
- Estilo de caza de los delincuentes y las situaciones personales de las víctimas: muchas mujeres o familiares son más vulnerables debido a la situación socioeconómica en la que se encuentran en su país de origen. Es por ello, por lo que se encuentran con la necesidad de vender alguna mujer perteneciente a su familia o ellas mismas deciden venir a España para conseguir sacar ingresos económicos. Estas situaciones de vulnerabilidad son percibidas por los tratantes que se aprovechan de ellas a través del engaño.
- Localización del hecho delictivo: algunas víctimas se encuentran realizando la prostitución en autopistas, en la calle, en lugares apartados de las ciudades o clubs de alterne. En los últimos años se ha incrementado la prostitución en casas o pisos, lo cual dificulta el seguimiento de las víctimas.
- Demografía del vecindario: es fundamental identificar el perfil socio-demográfico ya que esto puede ser un punto de interés para los delincuentes. La zona de Almería cuenta con muchos trabajos precarios debido a la agricultura que se sitúa en esta zona, esto hace que las zonas residenciales aisladas cerca de estos puntos de trabajo. Esto hace que la prostitución en esta zona se encuentre cerca de estos puntos, en casa bajas o pisos donde se localiza a mujeres explotadas ejerciendo la prostitución.

En segundo lugar, se va a analizar la información recogida, filtrando aquellos datos oportunos para la investigación. Una vez realizado esto, se analiza la documentación gráfica correspondiente a fotos, videos, planos, etc.

Por último, una vez recogidas todas las variables necesarias se representan las zonas que cuentan con un mayor punto de anclaje criminal.

### 5.3 PAUTAS.

FIGURA 18: Pautas que se van a seguir y la zona donde se va a llevar a cabo.



Elaboración propia.

Una vez expresados los procedimientos llevados a cabo y analizado los principales perfiles de las víctimas, identificando el lugar y al delincuente, se va a realizar la teoría del círculo de Canter para examinar los principales lugares donde se ejerce la prostitución en Andalucía y con ello, donde más probabilidades hay de encontrar a víctimas de trata.

Esta Comunidad Autónoma es una de las que más víctimas a registrado el pasado año 2020. Concretamente se va a realizar en la provincia de Almería ya que según la Unidad Técnica de la Policía Judicial de la Guardia Civil (2006) citado por la Federación de Mujeres Progresistas (2008) se registraron en ese mismo año, 306 víctimas<sup>39</sup>.

Para ello se analizará los lugares donde se efectúa la explotación como es el caso de los locales de alterne, los polígonos industriales, parkings y/o carreteras y los pisos o casas. Antes de comenzar, hay que tener en cuenta que Almería cuenta con grandes zonas donde hay mucha masificación de trabajos precarios, lo cual hace que la consumición de prostitución en esta zona sea más barata de lo habitual. Esto unido a la poca vigilancia y la gran cantidad de trabajadores que se encuentran en este lugar hace que sea un lugar propenso para la prostitución. También es una zona muy turística debido a otros factores como es el clima, la gastronomía, etc., esto unido a lo anterior hace que sea buen destino para los clientes de prostitución.

<sup>39</sup> Para más información se puede consultar el siguiente documento: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/datosExplotacionSexual/estudios/DOC/EstudioTrataFederacionMujeresProgresistas.pdf>

Por último, es una zona muy cercana a África, por lo que supone un punto de entrada muy fácil de víctimas procedentes, por ejemplo, de Nigeria.

FIGURA 19: Representación general de los principales puntos donde se encuentran a mujeres ejerciendo la prostitución en Almería<sup>40</sup>.

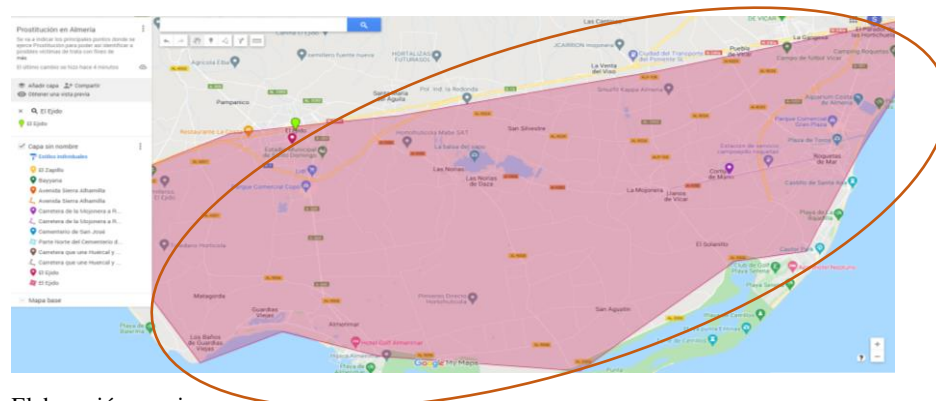


Elaboración propia.

En estas tres zonas (figura 19), podemos situar tanto a las víctimas como a los proxenetas y los lugares donde las víctimas se ven obligadas a ejercer la prostitución.

Son sitios donde es fácil encontrar a víctimas de trata con fines de explotación sexual, pero muchas de ellas no denuncian su situación debido al miedo ya que se encuentran en situación de irregularidad por la posición en la que están porque los proxenetas les retienen sus pasaporte, también cuentan con una deuda que tienen que pagar o el simple hecho de no saber a dónde ir, ya que ahí les ofrecen un alojamiento, comida y unos ingresos seguros, aunque hayan sido engañadas para llegar hasta ese punto. Esto hace que muchas de ellas no quieran denunciar su situación.

FIGURA 20: Representación de la zona donde se encuentra El Ejido y Roquetas de Mar.



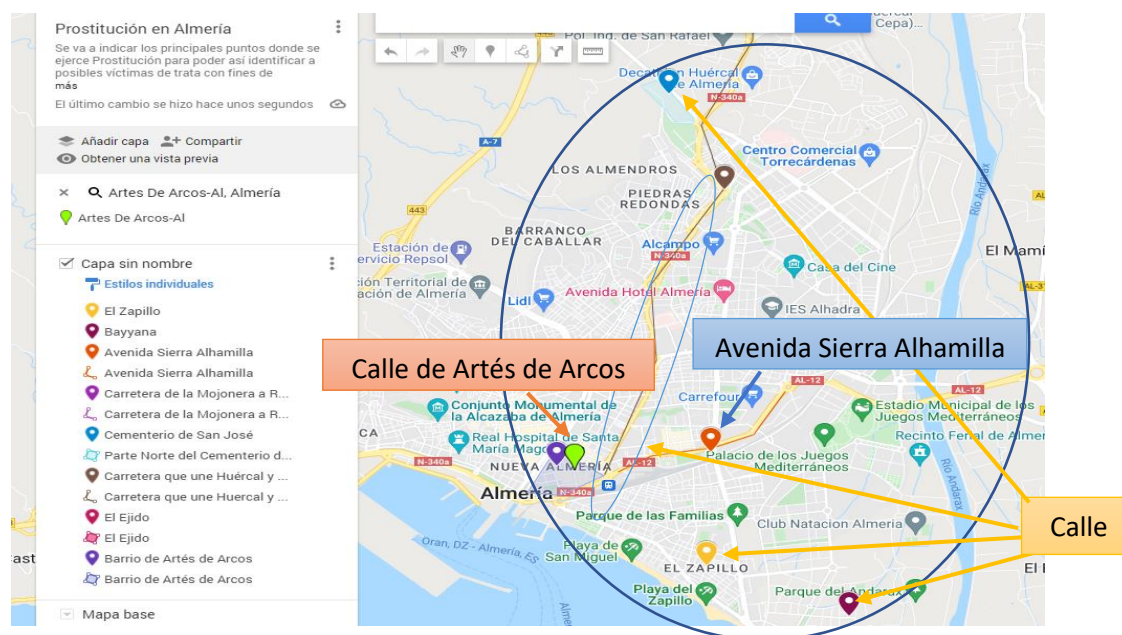
Elaboración propia.

<sup>40</sup> Se puede consultar los siguientes mapas en el siguiente enlace: [https://www.google.com/maps/d/u/0/edit?mid=1-fyoNvzgM\\_pM9Ya-uZpvYVIZs8isPJFy&usp=sharing](https://www.google.com/maps/d/u/0/edit?mid=1-fyoNvzgM_pM9Ya-uZpvYVIZs8isPJFy&usp=sharing)



En esta zona A (figura 20) es el lugar donde mayor prostitución se puede encontrar en Almería. En ella se pueden encontrar multitud de cortijos en los que se encuentran mujeres ejerciendo la prostitución, muchas de ellas son víctimas de trata. En esta localización también se pueden situar a los proxenetas que son los encargados de estos cortijos donde tienen a las víctimas con la finalidad de que paguen la deuda que supuestamente tienen con ellos.

FIGURA 21: Representación de la zona donde se encuentra Almería.



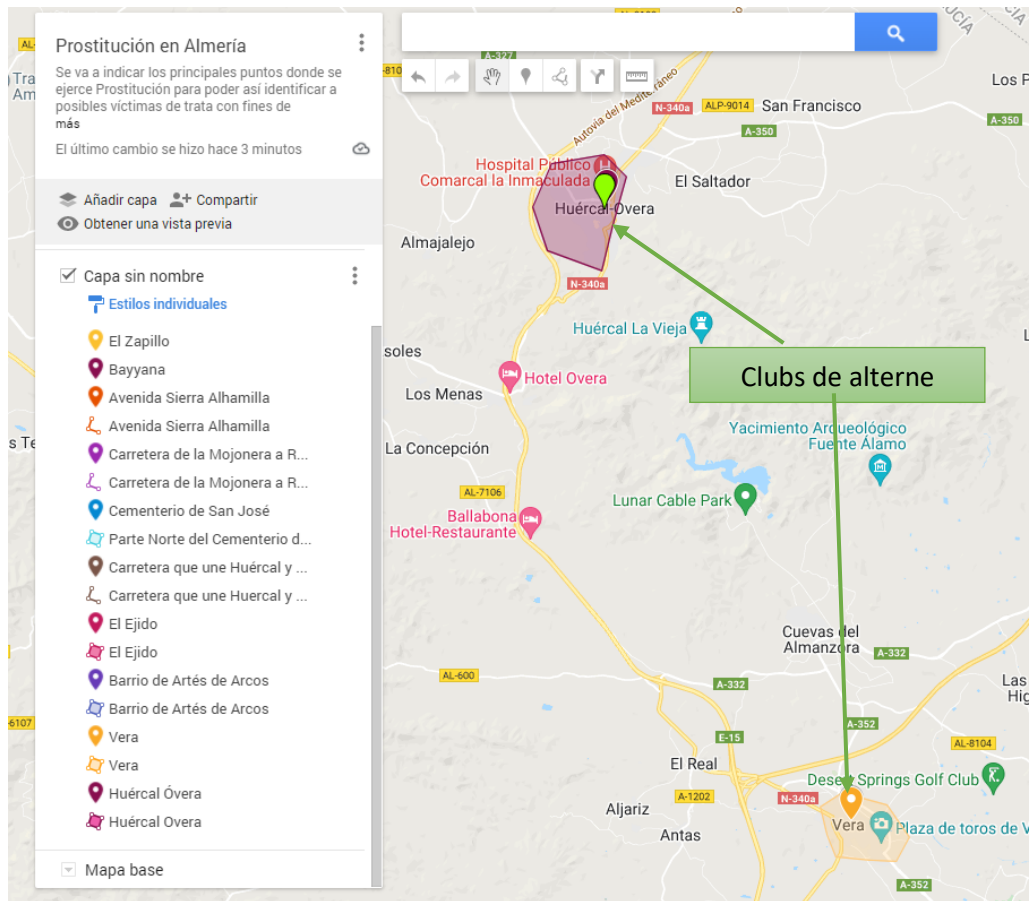
Elaboración propia.

En esta zona B (figura 21) se puede encontrar que la demarcación más amplia donde se ejerce es en la calle, aunque el número de prostitutas que frecuentan estas localizaciones es muy reducido. También se pueden ubicar en lugares como la Avenida de Sierra Alhamilla o el Barrio de Oliveros, concretamente la calle de Artés de Arcos donde se pueden situar pisos o casas en las que se encuentran mujeres, principalmente de origen nigeriano, obligadas a ejercer la prostitución. En dichos pisos se pueden hallar en algunas ocasiones a los proxenetas ya que estos controlan diferentes casas en las cuales se pueden detectar una o dos víctimas.

Por último, se encuentra la zona C (figura 22) donde se sitúan Vera y Huércal-Overa, en la cual se localizan grandes cantidades de casas de alterne conocidas donde ejercen la prostitución mujeres principalmente de nacionalidad sudamericana y rumana. Por esta razón, hay que tener en cuenta que muchos pubs o hostales registrados

en esta zona, son en realidad clubs de alterne. En ellos, los proxenetas se encuentran en dichos locales donde controlan así a las víctimas.

FIGURA 22: Representación de Vera y Huércal-Overa donde se encuentran los principales clubs de alterne.



Elaboración propia.

#### 5.4 RESULTADOS.

La elaboración de esta investigación muestra las principales víctimas, las zonas donde estas son explotadas y el tipo de delincuente que lleva a cabo dicha explotación en la provincia de Almería.

Respecto a las víctimas, se ha podido concluir que priman las mujeres adultas de origen nigeriano, aunque también se encuentran mujeres rumanas y colombianas, pero en menor número. En el caso de las mujeres provenientes de Nigeria se debe al fácil acceso que tiene a España, ya que estas son enviadas por tierra a puertos de Marruecos y Argelia donde son embarcadas por vía marina hasta llegar a Almería.

Esto está relacionado con los tratantes, ya que muchos de ellos tienen la misma nacionalidad que sus víctimas. Esto se debe a que en varias ocasiones son personas cercanas a las víctimas que las engañan a estas por su situación de extrema vulnerabilidad para venir a España. Ellas acceden a venir para realizar trabajos como limpiadoras del hogar, cuidadores, etc. Una vez llegan a Almería se encuentran con una deuda que tienen que pagar a sus proxenetas ya que son estos los que han pagado para traerlas aquí. Ante esta situación se ven obligadas a prostituirse para poder pagarla. Estos proxenetas tienen principalmente nacionalidad española, aunque también se pueden encontrar de la nacionalidad de las víctimas, es decir, nigeriana y rumana.

Ambos, llevan a cabo esta actividad ilegal debido a los grandes beneficios económicos que reciben de dicho ejercicio.

Almería cuenta con zonas de mucho trabajo de campo, en las cuales se pueden encontrar bastantes personas hacinadas en las proximidades a estos trabajos de origen extranjero. Esto se debe a la multitud de agricultura que se cultiva en esa zona. Además, es una zona con bastante masificación de turismo europeo. Todo ello hace que sea una zona donde la prostitución se encuentre muy afianzada.

En base a las tres zonas analizadas, se puede observar que tanto en la ciudad de Almería como en la zona de El Ejido y Roquetas de Mar se pueden encontrar el mayor número de víctimas de trata de mujeres con fines de explotación sexual ejerciendo la prostitución en cortijos o casas. Estas víctimas se encuentran en esta situación por la deuda que deben a sus proxenetas por haberlas traído aquí, aunque hayan sido engañadas. También se encuentra el supuesto de que muchas de ellas consideran que ante esta situación la única forma que pueden conseguir ingresos para enviar a sus familiares que se encuentran en sus países de origen es a través de la prostitución. Es por ello por lo que muchas de las mujeres que ejercen la prostitución en esta zona son víctimas de trata, pero no denuncian porque no ven una salida mejor a su situación. Por otro lado, el ejercicio de la prostitución en casas o pisos hace que el seguimiento de estas víctimas sea mucho más difícil por el complicado acceso a ellas.

Algo similar ocurre con la zona comprendida entre los pueblos de Vera y Huércal-Overa, ya que es una zona que cuenta con muchos locales de alterne, pero la mayoría se encuentran ocultos tras hoteles o pubs, algo que dificulta el acceso a dichas víctimas.

FIGURA 23: Resumen de los resultados obtenidos.



Elaboración propia.

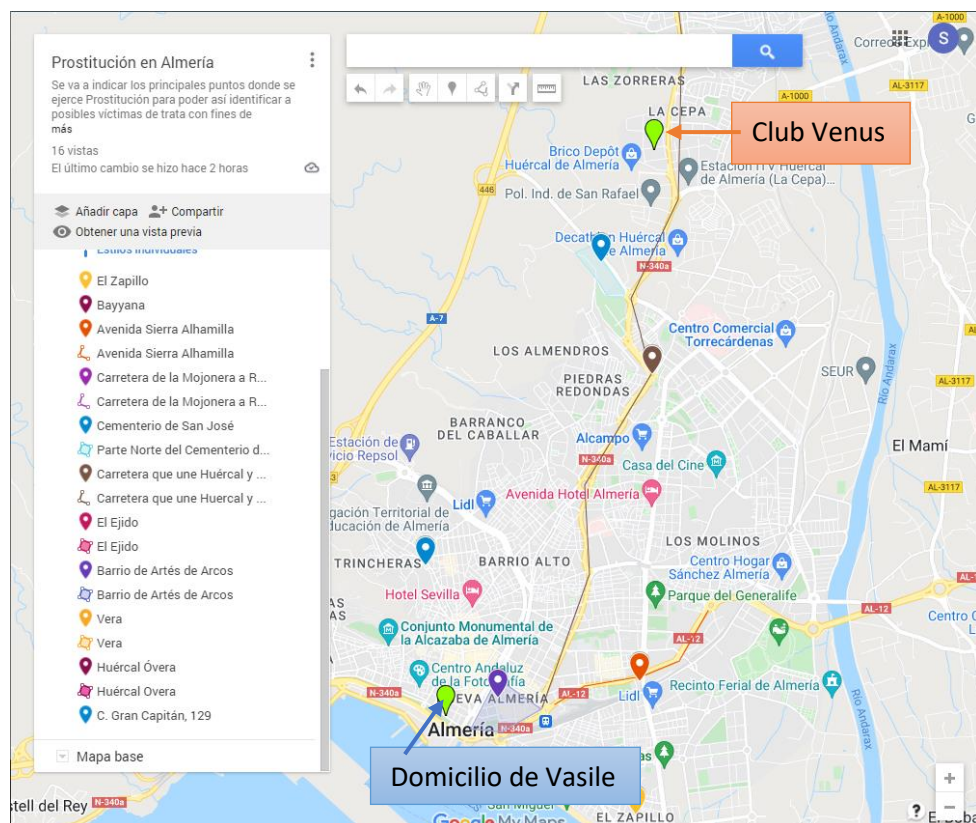
Esto se puede ver reflejado a través de la detención del proxeneta, de nacionalidad rumana, Vasile, R., también conocido como “El Gitano”<sup>41</sup>. Ya que tras la denuncia de una víctima rumana se puede colaborar que a través de una amiga de su madre fue engañada para venir a España a trabajar en la vendimia. Ella aceptó debido a la situación precaria que vivía en Rumania. Es trasladada en autocar a España, donde tras nada más llegar se le quita el pasaporte por parte de Vasile, se la comunica que debe trabajar ejerciendo la prostitución, a lo cual, se niega por lo que es agredida físicamente obligándola a ceder por miedo a recibir más agresiones.

Fue trasladada al Club Venus, en Almería donde fue explotada sexualmente. Aquí, Vasile controlaba todos sus movimientos y se quedaba con los ingresos que ella obtenía. Después de estar en este lugar durante dos semanas fue transferida a otro proxeneta rumano que la trasladó a Madrid.

Tras su detención, se identificó el domicilio de Vasile en la Calle Gran Capitán 129, en Almería.

<sup>41</sup> Para conocer más sobre esta noticia se puede consultar el siguiente enlace: [http://www.interior.gob.es/noticias/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_1YSSI3xiWuPH/10180/1166307/](http://www.interior.gob.es/noticias/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_1YSSI3xiWuPH/10180/1166307/)

FIGURA 24: Representación geográfica del domicilio del proxeneta y el lugar donde la víctima fue explotada sexualmente.



Elaboración propia

En la figura 24 se puede comprobar que la zona donde reside el proxeneta se encuentra dentro del mismo círculo donde se encuentra el lugar donde es explotada la víctima como se manifiesta en la figura 21.

En definitiva, la perfilación geográfica puede ayudar a representar espacialmente un hecho delictivo como puede ser la trata y que se puede localizar en una zona concreta, en este caso Almería. A partir de esta técnica es probable que se puedan situar a las víctimas, los proxenetas y los lugares de explotación dentro de la zona comprendida.

## 6. CONCLUSIONES

La elaboración de este trabajo es un repaso de la situación de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, ya que es un fenómeno muy globalizado y que acaba afectando a muchas mujeres de todo el mundo que son víctimas de esta explotación.

En él se alcanza a concretar que mediante la elaboración de un perfil geográfico se puede conseguir identificar delitos más allá de los seriales, como puede ser el caso de la trata de mujeres para estos fines como se refleja en el caso de Vasile “El Gitano”. Aunque no hay que olvidarse de que es un hecho muy invisibilizado y que afecta a muchos países, como es el caso de España. El cual es tanto considerado un país de tránsito, puesto que sirve como acceso a Europa, como también uno de los principales países de destino. Es por ello, por lo que la perfilación geográfica puede ayudar a identificar a las posibles víctimas, la zona en la que se encuentran estas mujeres y la localización de los delincuentes. También este método puede ser rentable para determinar, a partir de datos recogidos, aquellas zonas en las que es más probable que se puedan encontrar víctimas ejerciendo la prostitución y poder realizar una aproximación para localizar a los posibles proxenetas que se encargan de su explotación en esa zona. Además, la perfilación geográfica aporta un valor agregado en la detección de los nuevos modelos de comportamiento utilizados por los proxenetas. En este sentido, específicamente permiten identificar las nuevas formas de explotación, por ejemplo, pasando de ejercer la prostitución en la calle a pisos o casas.

La trata de mujeres con fines de explotación sexual es uno de los negocios ilegales más lucrativos. Por esa razón es por lo que se aprovechan de mujeres que se encuentran en extrema pobreza, a lo que se une que muchas de ellas huyan de sus países por los conflictos armados que hay. Esto junto con las desigualdades de género que sufren les hace estar en una situación de gran vulnerabilidad.

Por otro lado, muchas de estas mujeres han sido vendidas a las mafias por sus conocidos o han sido engañadas para venir hasta aquí ya que les han ofrecido unos puestos de trabajo que nunca han llegado a tener. Por consiguiente, estas últimas desean venir a España en busca de nuevas oportunidades, debido a que es un destino con mayor desarrollo económico que los principales países de procedencia de estas víctimas. Por lo tanto, los tratantes suelen tener la misma nacionalidad de la víctima y se encargan de captarlas y traerlas a España, mientras que los proxenetas suelen ser principalmente de origen español, es así, por lo que el negocio de la trata implica multitud de países que comercializan con las mujeres. Esta práctica se encuentra muy normalizada y aceptada en nuestra sociedad es por ello por lo que el consumidor tiene un papel clave en este fenómeno ya que sin él no habría un negocio lucrativo del que se benefician todos, menos a las mujeres

que se encuentran explotadas sexualmente. Asimismo, el patriarcado es un hecho que se encuentra muy afianzado en nuestra cultura, por lo que la superioridad del hombre sobre la mujer se encuentra muy ligado a este hecho ya que se considera natural la supremacía marcada por los hombres en la sexualidad. Por consiguiente, las mujeres se ven obligadas a venderse para satisfacer esas necesidades básicas. Para concluir, hay que tener en cuenta que la trata de mujeres para dichos fines acaba afectando a lo más íntegro de la persona, separándola de toda su libertad y derechos, es por ese motivo por el que su erradicación debería ser un deber que seguir por parte de todas las autoridades y poderes públicos, mejorando la coordinación entre los países para ganar en eficacia. Se ha podido observar que la trata de mujeres termina deshumanizándolas, convirtiéndolas en títeres de un sistema consumista que acaba privando de sus derechos.

La trata deja huella en todas aquellas mujeres que son explotadas en contra de su voluntad y que ni si quiera con el paso del tiempo se llega a sanar.

## **7. LÍNEAS DE FUTURO**

La técnica de perfilación geográfica es probable que sea una técnica eficaz tal y como se observa en el ejemplo aportado con la detención de Vasile para así poder enmarcar espacialmente todas las variables implicadas en este fenómeno. Aun así, este trabajo se encuentra en una primera fase abierta a una continuidad ya que actualmente se han puesto las bases para poder realizar posteriormente su desarrollo y comprobación en su eficacia de la identificación y protección de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual. Del mismo modo que la localización de aquellas zonas en las que se encuentre el tratante y/o proxeneta. Por lo cual, queda aún trabajo para valorar la efectividad de esta técnica para representar geográficamente este fenómeno.

Es por ello, que una futura línea de estudio puede ser, por ejemplo, investigaciones basadas en “mapas de color aplicados a la trata en zonas específicas”.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- “ Abril Calvo, A. (2016). El perfil geográfico criminal: aproximación teórica y aplicación práctica. Universidad de Alicante. Departamento de Psicología de la Salud. Recuperado de: [http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/56785/1/El\\_perfil\\_geografico\\_criminal\\_aproximacion\\_teorica\\_y\\_ABRIL\\_CALVO\\_ALBERTO.pdf](http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/56785/1/El_perfil_geografico_criminal_aproximacion_teorica_y_ABRIL_CALVO_ALBERTO.pdf)
- “ Acién González, E. (2015). Trabajadoras sexuales Nigerianas en el Poniente Almeriense. (Tesis Doctoral). Universidad de Almería, España. Recuperado de: <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=CbCsTSdjdgw%3D>
- “ Amnistía Internacional. (octubre de 2020). Cadenas invisibles: identificación de víctimas de trata en España. Recuperado de: <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/recordmedia/1@000032723/object/43787/raw>
- “ Asociación para la prevención y reinserción de la mujer prostituida (APRAMP). (2015). LA TRATA con fines de explotación sexual. Recuperado de: <https://apramp.org/download/la-trata-con-fines-de-explotacion-sexual/>
- “ Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía. (2020). Derechos Humanos en la Frontera Sur. Recuperado de: <https://apdha.org/media/informe-frontera-sur-2020.pdf>
- “ Ballesteros Gomar, M. (2016). Perfil geográfico. Crimipedia. Recuperado de: <https://crimipedia.umh.es/topics/perfil-geografico/>
- “ Barón, B. (18 de abril de 2016). Así es la mente de un proxeneta. La información. Recuperado de: [https://www.lainformacion.com/espana/mente-proxeneta\\_0\\_908910780/?autoref=true](https://www.lainformacion.com/espana/mente-proxeneta_0_908910780/?autoref=true)
- “ Brent, M. (2021). La teoría de las actividades rutinarias aplicada a la delincuencia. EHow en Español. Recuperado de: [https://www.ehowenespanol.com/diferencias-asesinato-homicidio-info\\_243230/](https://www.ehowenespanol.com/diferencias-asesinato-homicidio-info_243230/)
- “ Centro de Inteligencia contra el terrorismo y el crimen organizado (CITCO). (2016 -2020). Trata y explotación de seres humanos en España. Secretaría de Estado de Seguridad Ministerio del Interior. Gobierno de España. Recuperado de:



<http://www.interior.gob.es/documents/10180/11389243/Balance+estad%C3%ADstico+trata+y+explotaci%C3%B3n+seres+humanos+2016-2020.pdf/b52d26fd-43cb-4b29-85a5-fa65e87375dd>

- “ Centro de Formación Estudio Criminal (CFEC). (19 de junio de 2017). El Programa Dagnet y Los Modelos Teóricos de David Canter. Estudio Criminal. Recuperado de: <https://www.estudiocriminal.eu/blog/el-programa-dagnet-y-los-modelos-teoricos-de-david-canter/>
- “ Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias. (25 y 26 de mayo de 2016). Prevención mediante Análisis Delictivo y Sistemas de Información Geográfica. Recuperado de: <https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Cifse/Intranet/002%20COMUNICACION/02%20Jornadas%20y%20actividades/Ponencias%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas/Preveni%C3%B3n%20mediante%20an%C3%A1lisis%20delictivo....pdf>
- “ Corrales González, S. (28 de junio de 2016). La teoría del círculo de Canter. Crimipedia. Recuperado de: <https://crimipedia.umh.es/topics/la-teoria-del-circulo-canter/#:~:text=La%20teor%C3%ADa%20del%20c%C3%ADrculo%20se%20basa%20en%20la%20suposici%C3%B3n%20de,base%20y%20no%20ella%20misma.>
- “ Criminólogos, Criminalistas y Expertos en Ciencias Forenses. (24 de agosto de 2015). Facebook. Recuperado de: <https://www.facebook.com/invesfo/posts/rutas-y-modus-operandi-de-la-trata-de-personassobre-las-rutas-utilizadas-por-los/884047345021185/>
- “ Delegación del Gobierno para la violencia de género. (2015). Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Gobierno de España. Recuperado de: [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan\\_Integral\\_Trata\\_18\\_Septiembre2015\\_2018.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf)
- “ Delgado García, D. (Fiscal General del Estado). (2020). Memoria elevada al Gobierno de S.M. Ministerio de Justicia. Recuperado de: <https://www.fiscal.es/documents/20142/ebc7f294-b4d8-6ca4-c7c0-3a95c371e94f>

- “ Dirección General de la Policía Nacional. (2020a). Trata de Seres Humanos. Policía Nacional. Recuperado de [https://www.policia.es/es/colabora\\_trata](https://www.policia.es/es/colabora_trata)
- “ Dirección General de la Policía. (2020b). Víctimas de trata con fines de explotación sexual. Policía Nacional. Gobierno de España. Recuperado de: [https://www.policia.es/es/colabora\\_trata\\_explota\\_sexual.php](https://www.policia.es/es/colabora_trata_explota_sexual.php)
- “ Embajada y Consulado de EE. UU. en España y Andorra. (2019). Informe sobre la trata de seres humanos en España. Recuperado de: [https://es.usembassy.gov/wp-content/uploads/sites/260/trata\\_personas\\_espaa\\_2019.pdf](https://es.usembassy.gov/wp-content/uploads/sites/260/trata_personas_espaa_2019.pdf)
- “ Europa Press. (6 de noviembre de 2021). La trata de personas en el mundo, datos y gráficos. Recuperado de: <https://www.epdata.es/datos/trata-personas-mundo-datos-graficos/427?accion=1#>
- “ Federación de Mujeres Progresistas. (2008). Trata de mujeres con fines de explotación sexual en España. Recuperado de: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/datosExplotacionSexual/estudios/DOC/EstudioTrataFederacionMujeresProgresistas.pdf>
- “ Fiscalía General del Estado. (6 de septiembre de 2021). Memoria de la Fiscalía en la apertura del Año Judicial. Recuperado de: <https://www.fiscal.es/-/la-fiscal-general-del-estado-presenta-la-memoria-de-la-fiscal%ADa-en-la-apertura-del-a%B1o-judicial>
- “ Fundación CEPAIM. (2015). TRATAME BIEN, nota sobre LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. Fundación CEPAIM. Diversidad Visual SL. Recuperado de: <https://cepaim.org/documentos/publi/Gu%ADa-TRATAME-Bien.pdf>
- “ García, D. E. (2014). La violencia en las migraciones: el caso de la trata de mujeres. Modus operandi en las formas de engaño y enganche. Dilemata, (16). Págs. 121–142. Recuperado de: <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/331>
- “ Gómez Suárez, Á., Casado-Neira, D. y Pérez Freire, S. (2015). Consumo de prostitución y construcción de las masculinidades contemporáneas en España. Revista Colombiana de Ciencias Sociales, 6(1), 34-58. Recuperado de: [https://revistas.ucatolicaluisamigo.edu.co/index.php/RCCS/article/view/1489/pdf\\_4](https://revistas.ucatolicaluisamigo.edu.co/index.php/RCCS/article/view/1489/pdf_4)

- “ Gómez Suárez, A. y Vergugo Matés, R.M. (2015). La prostitución femenina en España. Construyendo un perfil del cliente. Papeles de POBLACIÓN. (86). 9-39. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v21n86/v21n86a2.pdf>
- “ Instrumento de Ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (BOE núm. 296, de 11 de diciembre de 2003). Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2003/12/11/pdfs/A44083-44089.pdf>
- “ La Moncloa. (23 de noviembre de 2018). Informe sobre la trata con fines de explotación sexual y medidas de acción. Presidencia del Gobierno. Gobierno de España. Recuperado de: <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/231118-enlacetrata.aspx>
- “ Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal («BOE» núm. 77, de 31 de marzo de 2015). Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/03/31/pdfs/BOE-A-2015-3439.pdf>
- “ Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito (BOE núm. 101, de 28 de abril de 2015). Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4606-consolidado.pdf>
- “ Marcos Barba, L. (2008). Explotación sexual y trata de mujeres (una mirada a nuestro tiempo). Madrid, España: Editorial Complutense.
- “ Martín Martín, P. y Meneses Falcón, C. (septiembre de 2020). La relación de compraventa en la prostitución. Miscelánea Comillas. Vol. 78. Págs. 617-635. Recuperado de: <https://revistas.comillas.edu/index.php/miscelaneacomillas/article/view/15636/13998>
- “ Martínez Bolaños, J. (29 de noviembre de 2020). El criminólogo y la aplicación de las Teorías de la Criminalidad en la gestión de riesgos organizacionales. Seguridad en América. Recuperado de: <https://www.seguridadenamerica.com.mx/noticias/articulos/26677/el-criminologo-y-la-aplicacion-de-las-teorias-de-la-criminalidad-en-la-gestion-de-riesgos-organizacionales>

- “ Mazaira Rodríguez, C. (2017). Trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Universidad Pontificia de Comillas, España. Recuperado de:  
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/10322/TFG%20MAZAIIRA%20RODRI%c3%8c%20GUEZ%2c%20CARLOTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- “ Meneses, C., A. Rua and J. Uroz. (2018). “Exploring motives to pay for sexual services from opinions about prostitution”. Revista Internacional de Sociología 76(1): e091. Recuperado de:  
<https://doi.org/10.3989/ris.2018.76.2.17.47>
- “ Meneses Falcón, C. y Urío, S. (2021). La trata con fines de explotación sexual en España: ¿Se ajustan las estimaciones a la realidad? Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Reis). N.º 174. Pág. 89-108. Recuperado de:  
<http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.174.89>
- “ Movimiento por la paz. (Sin Fecha) Trata de mujeres hoy: Mujeres Nigerianas víctimas de trata en España. Recuperado de:  
<https://www.mpdl.org/sites/default/files/180813-publicacion-trata.pdf>
- “ Observatorio de trata de personas. (Sin Fecha). ¿Qué es la trata? Recuperado de: <http://observatoriotrata.org/que-es-la-trata/>
- “ Observatorio de Violencia. (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Protocolo de Palermo. Recuperado de:  
[https://observatorioviolencia.org/wp-content/uploads/Protocolo\\_Palermo\\_-\\_ESP.pdf](https://observatorioviolencia.org/wp-content/uploads/Protocolo_Palermo_-_ESP.pdf)
- “ Oficina contra la Droga y el Delito. (noviembre de 2004). Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada y transnacional y sus protocolos. Naciones Unidas. Nueva York. Recuperado de:  
<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- “ Paula. (26 de septiembre de 2018). Modus operandi [Mensaje en un blog]. Recuperado de:  
<http://www.medicosdelmundo.es/blogosfera/ponpuntofinal/2018/09/26/modus-operandi/>

- “ Pérez Medina, B. (2018). Perfilación Criminal: Revisión de la situación de la técnica en el contexto del territorio español (Trabajo de fin de grado). Universidad de Granada, España. Recuperado de: <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/55454/Blanca%20P%c3%a9rez%20Medina%20-%20TFG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- “ Rossmo, K y Summers, L. (28 de agosto de 2015). El perfil geográfico en la investigación criminal. International E-journal of Criminal Sciences. Art. 3. N.º 9. Recuperado de: <https://ojs.ehu.eus/index.php/inecs/article/view/14907>
- “ Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana. (2020). Manual de Operación de la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Guadalupe, México. Págs. 16-22. Recuperado de: [https://policiaqueinvestiga.mx/wp-content/uploads/2020/11/Manual-de-Operacion-UA-Policia-Guadalupe\\_compressed.pdf](https://policiaqueinvestiga.mx/wp-content/uploads/2020/11/Manual-de-Operacion-UA-Policia-Guadalupe_compressed.pdf)
- “ United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2012). Global Report on Trafficking in Persons. (United Nations publication. Sales No. E.13.IV.1). Recuperado de: untitled (unodc.org)
- “ United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2012). Informe mundial sobre la trata de personas 2012 resumen ejecutivo. Recuperado de: Microsoft Word - Executive Summary in Spanish.doc (unodc.org)
- “ United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (Abril de 2006). Trafficking in Persons: Global Patterns. Págs. 90 -94. Recuperado de: <https://www.un.org/ruleoflaw/files/HT-globalpatterns-en.pdf>
- “ Vázquez Barbosa, S. (8 de julio de 2015). Criminología ambiental. Crimipedia. Recuperado de: <https://crimipedia.umh.es/topics/criminologia-ambiental/>
- “ Vázquez Morales, D., Fernández Molina, E., Planells-Struse, S. & Belmonte Mancebo, M. (16 de diciembre de 2014). El perfil geográfico de la delincuencia juvenil: Un análisis de las características espaciales asociadas a la movilidad delictiva de los jóvenes. Revista Española de Investigación Criminológica, 12, 1-37. Recuperado de: <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/84/82>

